Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3372 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 26 DE JULIO DE 2019**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Leyes: N° 3163 a 3166 2
Decretos Sintetizados: N° 751, 1137, 1405, 2246, 2379, 2526, 2567, 2609, 2656 a 2665, 2667, , 2668, 2671 a 2680, 2683 a 2755 4
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 512, 513, 515, 518, 521 a 528, 536 a 540 15
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 502, 505, 513, 514, 517 a 520, 522, 523, 527 a 531 16
Ministerio de Educación: Res. N° 499, 623, 635, 636, 660, 673, 674, 687 a 693, 704, 715, 720 a 731, 733 y 734 18
Ministerio de la Producción: Res. N° 424, 426 a 438, 440 a 446 21
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 26 y 27 23
Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 24 y 25 23
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 134 23
Secretaría General: Res. N° 155 23
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 314 a 317 23
Licitaciones 24
Edictos de Minería 24
Edictos 26
Avisos Judiciales: 27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 30
Concursos: 39

LEY N° 3163: DECLARANDO A LA LOCALIDAD DE SPELUZZI "CAPITAL PROVINCIAL DEL CARNAVAL"

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Declárase a la localidad de SPELUZZI (provincia de La Pampa), "Capital Provincial del Carnaval".
Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3163

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 8174/19

SANTA ROSA, 2 JUL 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2523/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación - Prof. Carlos Martin BORTHIRY, Ministro de Desarrollo Territorial —

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 2 JUL 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES (3163).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3164: AUTORIZANDO A LOS TITULARES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO A INCORPORAR A LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL QUE CUENTE CON UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS DE SERVICIO EFECTIVO, COMPUTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Autorízase a los Titulares de los tres Poderes del Estado a incorporar a la planta de personal permanente a todo el personal contratado de la Administración Pública Provincial que cuente con una antigüedad de al menos ciento ochenta (180) días de servicio efectivo, computados a partir del momento de la promulgación de la presente. El personal alcanzado por esta norma es todo aquel cuyo contrato está afectado a las partidas de sueldo de personal temporario del presupuesto en vigencia y cuente con la reserva de la vacante correspondiente.
Artículo 2°: Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior al personal que tuviere sumario en trámite. En este supuesto la incorporación quedará condicionada a que no se disponga la cesantía o exoneración, en cuyo caso será incorporado dentro de los noventa (90) días corridos siguientes a la resolución del sumario.
Artículo 3°: A los efectos previstos en el articulo 1° suspéndese toda normativa vigente que se oponga a lo allí establecido en lo relacionado a concursos, categorías y demás requisitos de ingresos.
Artículo 4°: El Poder Ejecutivo podrá realizar las reestructuras presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la facultad conferida en el artículo 1°.
Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3164

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1°, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 8998/19

SANTA ROSA, 15 JUL 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2666/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 15 JUL 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (3164).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3165: SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 38 GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Sustitúyese el artículo 12 de la Ley 38 General de Obras Públicas, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 12:** En casos especiales o cuando la obra exceda de Pesos Setecientos Ochenta y Siete Mil ($ 787.000,00), el Poder Ejecutivo podrá llamar a concurso de proyectos y acordar premios, graduados según su perfección. Los trabajos que se presenten deberán cumplir las exigencias del artículo anterior.
Excepcionalmente el Poder Ejecutivo podrá limitar dichos concursos a un cierto número de profesionales de reconocida competencia y aún contratar la confección del proyecto y dirección de la obra con un profesional de actuación destacada y renombre en la especialidad, debiendo a tal fin establecerse en la provincia de La Pampa, fijar domicilio en la misma e inscribirse en el respectivo Colegio Profesional. En este caso la dirección de las obras quedará librada a la exclusiva responsabilidad de dicho profesional, quien deberá ajustar su actuación a las disposiciones de esta Ley.
La forma y modalidad de pago, y los procedimientos de actualización, certificación y conformidad de los contratos previstos en este artículo, se establecerán en la reglamentación."

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3165

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1°, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 8977/19

SANTA ROSA, 16 JUL 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2670/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Ing. Julio Néstor BARGERO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 16 JUL 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (3165).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3166: APROBANDO EL ACTA ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS DE LA NACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Y LAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS PROVINCIAS DE LA PAMPA, CÓRDOBA Y SANTA FE Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL – TRANSBA S.A.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Aprúebase el Acta Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Coordinación de Políticas Energéticas de la Nación, dependiente del Ministerio de Energía y Minería y las Distribuidoras de Energía Eléctrica de las provincias de La Pampa, Córdoba y Santa Fe y la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal – TRANSBA S.A., que fuera oportunamente autorizado a suscribir mediante el Decreto N° 1483/18, los que forman parte integrante de la presente Ley.
Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3166

Dip. Alicia Susana MAYORAL, Vicepresidente 1°, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 9002/19

SANTA ROSA, 16 JUL 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2669/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Ing. Julio Néstor BARGERO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 16 JUL 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (3166).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 751 -22-III-19- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 412 del Expediente N° 3698/19.

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 294816, N° 294812, N° 294818, N° 294822, N° 294821 y N° 294823", adjuntas a fojas 10, 28, 184, 308, 309 y 403, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 269112", adjunta a foja 182, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.

Art. 4°.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 269109, N° 300906, N° 299778, N° 262063, N° 303898, N° 269117, N° 269116, N° 269119, N° 301713, N° 295159, N° 303899, N° 302061, N° 302060 y N° 302063" adjuntas a fojas 32, 37, 181, 215, 227, 297, 299, 300, 307, 384, 390, 392, 393 y 395, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, autorizados por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Decreto N° 1137 -5-IV-19- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 285 del Expediente N° 4404/19.

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 269105 y N° 269102", adjuntas a fojas 64 y 66, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial del Río Colorado.

Art. 3°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 294825 y N° 294824", adjuntas a fojas 67 y 237, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4°.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 302064, N° 295043, N° 295161, N° 294461, N° 303764, N° 295120, N° 295046 y N° 295047" adjuntas a fojas 30, 79, 80, 216, 223, 231, 252 y 253, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, autorizados por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Decreto N° 1405 -17-IV-19- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 425 del Expediente N° 5045/19.

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 294779", adjunta a foja 12, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 276978", adjunta a foja 96, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

Art. 4°.- Autorízanse las "Solicitudes de Reestructuración N° 262083, N° 262085, N° 303544, N° 306940, N° 262087, N° 262101, N° 302970, N° 297725, N° 293503, N° 303498, N° 295163 y N° 299782", adjuntas a fojas 13, 14,21, 104, 111, 184, 322, 323, 403, 408, 410 y 411, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, autorizados por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Decreto N° 2246 -11-VI-19- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 02/19, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudícase la prestación del servicio de traslado de 45 alumnos que asisten a las Escuelas N° 1; 2; 4; 74: 78; 143; 201; 218; 221; 240 y 242 de esta Ciudad de acuerdo al contrato a suscribir, a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, (artículo 34, inciso C, subinciso 2) y al siguiente detalle:

ÍTEM 1: Marisa Silvia ÁLVAREZ, D.N.I. N° 17.441.632, la suma mensual de $2.465,00 por alumno.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribirlo con la Señora Marisa Silvia ÁLVAREZ, D.N.I. N° 17.441.632. (S/Expte. N° 3221/19)

Decreto N° 2379 -24-VI-19- Art. 1°.- Apruébase la Adenda al Convenio de Guardias aprobado por Decreto N° 218/19, la cual como anexo A forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a la suscripción de la misma, con la nómina de profesionales que se adjunta como Anexo B, dejando expresa constancia que el resto de los convenios suscriptos quedan vigentes. (S/Expte. N° 17634/18)

Decreto N° 2526 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 26/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase al señor Ernesto Miguel LUQUE, C.U.I.T. N° 20-12194690-5, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, lavado, planchado y costura en la Escuela Hogar N° 114 ubicada en la

calle Avenida San Martín Oeste N° 685 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 344.102,67. (S/Expte. N° 16052/18)

Decreto N° 2567 -4-VII-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Claudia Marcela SUAREZ, D.N.I. N° 20.242.208, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 2609 -11-VII-19- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adquirir en el Banco de La Pampa S.E.M., a través de la Tesorería General de la Provincia y dentro de las posibilidades financieras, los dólares estadounidenses necesarios para cubrir hasta los montos proyectados a erogar por el Estado Provincial en un período de 18 meses. En forma trimestral se deberá renovar la proyección a fin de proceder en consecuencia.

Art. 2°.- Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente en dólares estadounidenses en el Banco de La Pampa S.E.M. - Casa Central, a nombre de TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, CUIT: 30-99907583-1, la que girará a la orden conjunta del Contador General de la Provincia o Subcontador General de la Provincia con el Tesorero General de la Provincia o Subtesorero General de la Provincia, y se denominará: "PROVINCIA DE LA PAMPA - FONDOS EN DÓLARES TESORERÍA". No podrán realizarse en la misma, depósitos o extracciones en dólar billete.

Art. 3°.- A través de la cuenta que se autoriza a abrir por el artículo 2°, la Tesorería General de la Provincia, con el uso de firma indicado, podrá realizar todas las operaciones bancarias establecidas para el uso de la misma, a excepción de la expresamente prohibida en el artículo 2° in fine. Asimismo, se podrá incorporar dicha cuenta al servicio de e-banking para poder realizar los movimientos autorizados por medio de la Banca Electrónica.

Art. 4°.- Autorízase a los firmantes detallados en el artículo 2° del presente, actuando de la forma allí establecida, a comprar y/o vender la cantidad de dólares estadounidenses necesarios conforme a lo determinado en el artículo 1 ° del presente.

Art. 5°.- Las personas autorizadas en el artículo 2°, y actuando de la forma allí establecida, podrán realizar imposiciones a plazo fijo, cuando lo estimen conveniente, con los fondos disponibles en la cuenta que se abrirá. Los Plazos Fijos que se constituyan lo serán a la orden de Tesorería General de la Provincia de La Pampa.

Art. 6°.- Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente en dólares estadounidenses en el Banco de La Pampa S.E.M. - Casa Central, a nombre de CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, CUIT: 30-99927813-9, la que girará a la orden conjunta del Jefe Administrativo o Jefe de Departamento Técnico Contable con un Habilitado, y se denominará: "CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - FONDOS EN DÓLARES". No podrán realizarse en la misma, depósitos o extracciones en dólar billete.

Art. 7°.- A través de la cuenta que se autoriza a abrir por el artículo 6°, la Contaduría General de la Provincia, con el uso de firma indicado, podrá realizar todas las operaciones bancarias establecidas para el uso de la misma, a excepción de la expresamente prohibida en el artículo 6° in fine. Asimismo, se podrá incorporar dicha cuenta al servicio de e-banking para poder realizar los movimientos autorizados por medio de la Banca Electrónica.

Art. 8°.- Tesorería General, salvo necesidades del Tesoro, procederá a vender en forma trimestral los montos en dólares estadounidenses, que surjan como exceso del máximo requerido para cada período, y que establezca por resolución el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el saldo en la cuenta corriente autorizada por el artículo 1° y las distintas colocaciones financieras en dicha moneda, existentes a la fecha de toma de conocimiento de la misma.

Art. 9°.- Derógase toda norma reglamentaria o particular que imposibilite la cancelación en dólares estadounidenses de cotizaciones realizadas en esa moneda, o imponga la cancelación de obligaciones contractuales del Estado Provincial exclusivamente en moneda de curso legal.

Decreto N° 2656 -15-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 26/34 del Expediente N° 3059/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 51/19, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus, ida y/o vuela, desde la ciudad de Santa Rosa, de pacientes y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2657 -15-VII-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, CUIT N° 30-99906115-6, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 390.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 6780/19)

Decreto N° 2658 -15-VII-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Telén -125-5-, CUIT N° 30-99929246-8, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 837.657,59, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 7430/19)

Decreto N° 2659 -15-VII-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Quehué -225-3-, CUIT N° 30-99919351-6, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 650.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 6250/19)

Decreto N° 2660 -15-VII-19- Art. 1°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los siguientes alumnos de esa Casa de Estudios: Javier Nicolás BALSA (D.N.I. N° 39.931.677), Agustina GUARROCHENA (D.N.I. N° 39.384.902), Francisco IGLESIAS (D.N.I. N° 39.055.516) y Mariano Eduardo SARDIÑA

(D.N.I. N° 39.931.637); de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses. (S/Expte. N° 6274/19)

Decreto N° 2661 -15-VII-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2019, la renuncia presentada, por la Doctora María Gloria ALBORES, D.N.I. N° 11.462.218, Clase 1954, al cargo de Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.

Decreto N° 2662 -15-VII-19- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, María Fernanda GAYA - D.N.I. N° 31.134.916 - Clase 1985 - Afiliado N° 74669 - Legajo N° 139087 -, por cumplir funciones en el Servicio de Esterilización dependiente de la División Farmacia y Esterilización del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconócese a partir del 13 de julio de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 2663 -15-VII-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 8 – Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Joanna MITIDIERI - D.N.I. N° 35.284.755 -Clase 1990 - Afiliado N° 93549 - Legajo N° 143181, en el período comprendido entre el 8 al 16 de enero de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 1.290,36, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP. 01- CL. 00 -SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2664 -15-VII-19- Art. 1°.- Limítase a partir del 1 de junio de 2019, el Adicional Especial del 15%, otorgado por Decreto N° 1152/19, a la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643- Marta Mónica ROJAS, Legajo N° 67.644, Afiliado N° 69.230, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional Especial del 15% establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Categoría 12 -Rama Administrativa -Ley N° 643, Sebastián Nicolás OBHOLZ PAOLETTI, Legajo N° 61.637, Afiliado N° 66.746.

Decreto N° 2665 -15-VII-19- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional Especial del 40% establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 a la agente Analía NÚÑEZ, D.N.I. N° 29.283.167, Afiliado 74352, quien se desempeña como Jefa de Despacho Administrativo del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2667 -15-VII-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 10-, Dirección General Casa de La Pampa, para cubrir la vacante en la Categoría 3 Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14 -Rama Administrativa- inclusive.

Decreto N° 2668 -15-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Industria, convocado mediante Resolución N° 155/19, de fecha 8 de marzo de 2019, del Ministerio de la Producción autorizado por Decreto N° 222/19.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Patricia Verónica SCHEFFER, D.N.I. N° 17.899.888, Clase 1966, Legajo N° 61.198, Afiliado N° 66.622.

Decreto N° 2671 -16-VII-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 30-, Subsecretaría de Ambiente, para cubrir la vacante en la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa- inclusive.

Decreto N° 2672 -16-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Industria, convocado mediante Resolución N° 153/19, de fecha 8 de marzo de 2019, del Ministerio de la Producción autorizado por Decreto N° 223/19.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Aníbal Ricardo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.246.873, Clase 1966, Legajo N° 18.281, Afiliado N° 49.757.

Decreto N° 2673 -16-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, al agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Pablo Rafael DEGIORGIO -D.N.I. N° 10.614.792 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 24.004,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 6 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2674 -16-VII-19- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para Personas en Conflicto con la Ley Penal, del Ente de Políticas Socializadoras dependiente del Ministerio de Seguridad, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Lucia Antonella D' ANDREA TARTAGLIA -DNI N° 39.053.476 -Clase

1995-, perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos.

Decreto N° 2675 -16-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Lilia Ana Edit HEGOBURU -D.N.I. N° 14.664.402 -Clase 1961-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 9.181,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -proporcionales al tiempo trabajado- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2676 -16-VII-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Luciana Anabela SOSA -D.N.I. N° 29.155.059 – Clase 1981 – Afiliado N° 93444-, en los períodos comprendidos desde el 22 de enero al 1 de febrero de 2019 y del 18 de febrero al 1 de marzo de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 3.020,88, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP. 01- CL. 00 -SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2677 -16-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 29/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER LIMITADA, C.U.I.T. N° 33-71533641-9, la prestación de los servicios de limpieza en el edificio donde funciona la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ubicado en la calle Rivadavia N° 330 de la Ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 31.569,52.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 2678 -16-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1041, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO, CUIT: 20-16034242-1, representada por su Titular señor Luis Alberto NICOLÁS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA N° 102 - PUELCHES - LA PAMPA", por la suma total de $ 6.310.091,27, y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 6.089.714,44, todo ello, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 905 a 1017, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO, CUIT: 20-16034242-1, representada por su Titular señor Luis Alberto NICOLÁS, la suma de $ 220.376,83, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto N° 2679 -16-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 2621, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S. R. L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA (80) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "B1" DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA: "PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", por la suma total de $ 31.230.788,60, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 2556 a 2609, y ratifícanse los pagos provisorios, por la suma total de $ 29.003.373,23, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de $ 2.227.415,37 en concepto de diferencia entre la Redeterminación final de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, para el período comprendido desde diciembre del 2014 a agosto de 2017 correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de febrero de 2016 a septiembre de 2018, más la Compensación Financiera que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, excluyendo el periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2018 al 21 marzo de 2019, según lo establecido en el artículo 5° y artículo 7° de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios públicos.

Decreto N° 2680 -16-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, entre el Tribunal de Cuentas y la firma "Servicios a Empresas" de José Hernán Rolando GONGA – D.N.I. N° 26.892.533, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza del Tribunal de Cuentas ubicado en Pasaje Superior Tribunal S/N - Centro Cívico de esta Ciudad, Licitación Pública 2/17 aprobada mediante Decreto N° 540/18.

Art. 2°.- Autorízase a la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER a proceder a su rúbrica.

Decreto N° 2683 -17-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Racing Club", Personería Jurídica N° 166 con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de $1.500.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 2684 -17-VII-19- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Cabo Alejandro Oscar ROJAS, Clase 1981, DNI N° 28.660.325, por aplicación de lo previsto en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo legal.

Decreto N° 2685 -17-VII-19- Art. 1°.- Sustitúyase la denominación del Departamento Maternidad e Infancia en el Anexo II del Decreto N° 3130/18, por Departamento Maternidad, Infancia y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 2686 -17-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Juan Carlos SCHAMINE -D.N.I. N° 11.040.771 -Clase 1954, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2687 -17-VII-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente permanente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Sebastián BISCAY -D.N.I. N° 23.972.115 -Clase 1974- Afiliado 81208 - Legajo 108699, dependiente de la Dirección de Auditoría Médica, del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 31 de octubre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 2688 -17-VII-19- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado con fecha 21 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de implementar un Proyecto denominado "Promoción del Buen Trato hacia las Personas Mayores" en el marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de personas mayores. El referido convenio forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Déjese establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la cláusula Sexta del convenio de ejecución.

Art. 3°.- Increméntese en la suma de $ 150.000,00 el total del cálculo de los recursos destinado a atender erogaciones a que se refiere el Artículo 4° del presente Decreto, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el Artículo 2° de la Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Art. 4°.- Increméntese en la suma de $ 150.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial(Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, establecidos por el Artículo 1° de la Ley N° 3144 y sus modificatorias , de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 5°.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Decreto N° 2689 -17-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Rut LECITRA, DNI N° 28.930.163, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Módulo Biología II: 4 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, del Instituto Comercial Nocturno "Dr. Carlos Lubetkin", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2690 -17-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2019, a la docente Virginia Lis MELCHOR, DNI N° 28.544.816, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2691 -17-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Anexos) agregado a fojas 15/21 del Expediente N° 6980/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 84/19, para la adquisición de 22 estaciones meteorológicas destinadas a la implementación del Sistema de Monitoreo de Alerta Temprana dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2692 -17-VII-19- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de horas cátedra en el Colegio Secundario "Valle Argentino" y en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de la ciudad de General Acha, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Lorena Deleasir GRABOSQUI - D.N.I. N° 27.647.975 -Clase 1979-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme los artículos 124 y 125 de la Ley N° 1124 y el artículo 34 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2693 -17-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Cecilia PONCE -D.N.I. N° 33.776.807 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2694 -17-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la Redeterminación Final de Precios por la suma de $ 2.188.193,72 y ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la empresa LEYMER S.A., C.U.I.T. N° 33-52071973-9, por la suma

de $ 1.454.483,62, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente por las partes para la ejecución de la Obra: "NEXO DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN Y DOS (2) SUB-ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE 500 KVA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO – CUATROCIENTAS (400) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 972 a 988, encuadrado legalmente en el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.

Decreto N° 2695 -17-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 6, Rama Técnica de la Ley N° 1279, Rosa del Carmen AMPUDIA -D.N.I. N° 12.182.972 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $86.319,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018 -comprendido en el Decreto Acuerdo N° 1374/96-, y 10 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2696 -17-VII-19- Art. 1°.- Sustitúyese el Título IV "NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO" del artículo 191 -Escalafones y Cargos- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Sustitúyese el punto "IV NIVEL SUPERIOR" del Decreto N° 1598/89, reglamentario del artículo 8° de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, el cual quedará redactado según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.

Art. 3°.- Establécense los requisitos para los cargos de ascenso correspondientes al NIVEL SUPERIOR, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III que forma parte del presente Decreto.

Art. 4°.- Sustitúyese el título del Anexo IV del Decreto N° 4848/17 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "RUBROS Y PUNTAJES A VALORAR EN LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS ASPIRANTES AL ASCENSO COMO PERSONAL DIRECTIVO, COORDINADOR DE CARRERA, Y/O SECRETARIO ACADÉMICO PEDAGÓGICO – EN CARÁCTER DE INTERNO O SUPLENTE- EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN ESTATAL". (S/Expte. N° 2444/19)

Decreto N° 2697 -17-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, María Angélica PEREYRA -D.N.I. N° 13.427.177 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 43.315,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2017, Asimismo, la licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, no cumple con lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643; correspondiendo la aplicación del artículo 27 y 28 de la Ley N° 3056, de acuerdo al informe de fojas 76 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 59 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2698 -17-VII-19- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina 2019 (MMUVRA 2019) y Archivo de Domicilios de la República Argentina - Etapa 2019 (ADRA - Etapa 2019), y sus Anexos, con el objeto de dar cumplimiento al referido operativo en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, suscripto el día 29 de marzo de 2019, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio mencionado en el artículo anterior, autorizase a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere lo indicado en el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 1714/19 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y/o servicios hasta un importe que no supere las suma de dos veces el Nivel A-4 del Anexo 1 del Decreto W 1714/19 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 45 del Decreto N° 1714/19 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Art. 3°.- Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en el Convenio señalado en el artículo 1°, podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 2° del presente Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 1714/19 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Art. 4°.- Increméntase en la suma de $ 1.900.515,00 el total de cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 5°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Art. 5°.- Increméntase en la suma de $ 1.900.515,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2019, establecidos por el artículo 1° de la Ley N° 3144 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 6°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Decreto N° 2699 -17-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Eduardo Santiago SANZIANI -D.N.I. N° 10.807.905 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 27.913,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2700 -17-VII-19- Art. 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 116/2019 por los motivos expuestos en los presentes considerandos.

Decreto N° 2701 -17-VII-19- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LA ADELA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: (S/Expte. N° 15401/18)

Decreto N° 2702 -17-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 13/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle: (S/Expte. N° 697/19)

Decreto N° 2703 -17-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, Amanda Angélica VITO - D.N.I. N° 12.037.409 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 114.400,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 62 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 63 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2704 -18-VII-19- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Falucho -195-8-, CUIT N° 30-67160271-0, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 764.811,63 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 6409/19)

Decreto N° 2705 -18-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 16.115.979,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 26.536,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 231.456,00
101-6 ALPACHIRI	$ 108.320,00
021-6 ANGUIL	$ 598.920,00
211-3 ARATA	$ 57.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 47.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 21.600,00
111-5 BERNASCONI	$ 15.500,00
181-8 CALEUFU	$ 66.240,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 270.000,00
041-4 CATRILO	$ 801.196,00
063-8 CEBALLOS	$ 89.850,00
171-9 COLONIA BARON	$ 199.800,00
081-0 CONHELLO	$ 280.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 20.100,00
011-7 DOBLAS	$ 288.900,00
152-9 DORILA	$ 350.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 253.280,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 80.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 580.200,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	$ 359.820,00
153-7 GENERAL PICO	$ 1.971.086,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 187.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 26.800,00
103-2 GUATRACHE	$ 697.728,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 187.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 300.285,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 428.800,00
183-4 LA MARUJA	$ 188.800,00
043-0 LONQUIMAY	$ 23.000,00
012-5 MACACHIN	$ 463.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 30.000,00
212-1 METILEO	$ 140.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 110.848,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 197.800,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 87.329,00
184-2 PARERA	$ 16.600,00
092-7 PUELCHES	$ 15.000,00
162-8 PUELEN	$ 40.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 351.180,00
187-5 RANCUL	$ 21.000,00
197-4 REALICO	$ 17.000,00
015-8 ROLON	$ 661.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 280.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 353.730,00
125-5 TELEN	$ 331.200,00
204-8 TOAY	$ 238.250,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 150.000,00
213-9 TRENEL	$ 103.600,00
044-8 URIBURU	$ 69.360,00
161-0 25 DE MAYO	$ 1.085.400,00
066-1 VERTIZ	$ 92.500,00
126-3 VICTORICA	$ 527.600,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 24.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 417.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 109.000,00
151-1 AGUSTONI	$ 120.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 33.600,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 27.440,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 10.000,00
195-8 FALUCHO	$ 154.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 12.700,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 9.400,00
123-0 LOVENTUEL	$ 158.200,00
193-3 MAISONNAVE	$ 103.100,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 120.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 27.350,00
174-3 RELMO	$ 39.600,00
085-1 RUCANELO	$ 251.475,00
062-0 SARAH	$ 38.400,00
154-5 SPELUZZI	$ 210.600,00
226-1 UNANUE	$ 110.400,00

Decreto N° 2706 -18-VII-19- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 2141/19)

Decreto N° 2707 -18-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Analisa PAINEMIL -D.N.I. N° 35.158.103 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2708 -18-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2018, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Ruth Graciela BENUZZI –D.N.I. N° 10.614.855 – Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 37.930,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2017 -comprendidos en el Decreto Acuerdo N° 1374/96-, y 18 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 96 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 97 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2709 -18-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Claudia Beatriz MUSSO -D.N.I. N° 25.851.447 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2710 -18-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2018, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, María Carlota BRACERAS -D.N.I. N° 13.680.664 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 123.821,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2711 -18-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 6, Rama Técnica de la Ley N° 1279, Francisca Beatriz HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 14.968.055 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 81.998,00, en concepto 40 días de licencia para descanso anual al año 2018 -comprendido en el Decreto Acuerdo N° 1374/96-, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2712 -18-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Rosa Matilde MIHLNIKEL -D.N.I. N° 13.083.557 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 8.895,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2713 -18-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, a la agente designada en la Ley N° 2343, Noemí Norma GIARROCO -D.N.I. N° F 4.952.795 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido" y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 7.669,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 5 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2714 -18-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Clara Patricia MARTÍNEZ –D.N.I. N° 12.030.175 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 21.195,00, en concepto de 19 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2715 -18-VII-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Abril de 2019, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carla Pamela MARTÍN -D.N.I. N° 31.577.162 -Clase 1985-, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643 y artículo 43 inciso j) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 5.242,00, en concepto de 5 días de

licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 10 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2716 -18-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 28/47 del Expediente N° 6574/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 77/19, para la adquisición de medicamentos de los géneros electrolitos, solventes, aparato circulatorio, respiratorio y locomotor que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2717 -18-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 27/45 del Expediente N° 6567/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 73/19, para la adquisición de medicamentos correspondientes a los géneros infectología, dermatología, oftalmología y otorrinolaringología que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2718 -18-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 643, Constancia Lydia ALBERT –D.N.I. N° 10.275.399 –Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaria de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- No corresponde el pago de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018, a la exagente citada en el artículo anterior, según lo informado a fojas 49 por el Departamento Licencia de la Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2719 -18-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 30/54 del Expediente N° 6569/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 74/19, para la adquisición de medicamentos de los géneros metabólico y endocrino, nutrición y alimentación, procreación responsable y tratamiento de fertilidad y genito urinario que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2720 -18-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1528, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, C.U.I.T. 20- 17470630-2, representada por su Titular arquitecto Eduardo Oscar BALENT, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "ESCUELA PRIMARIA EN BARRIO BICENTENARIO 981 VIVIENDAS - GENERAL PICO - LA PAMPA", por la suma total de $ 7.284.580,50, y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 7.014.340,59, todo ello, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1442 a 1520 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16.

Decreto N° 2721 -18-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redetenninación Definitiva de precios, obrante a fojas 701/702, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L., C.U.I.T. N° 30- 69357433-8, y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de $ 1.921.608,69, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 1926/18 y N° 187/19, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO VILLA SANTILLÁN - SECTOR 1 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 669 a 674, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18.

Decreto N° 2722 -19-VII-19- Art. 1°.- Autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudios Florencia DISTEFANO (D.N.I. N° 38.295.761), Cynthia Lorena RÍOS (D.N.I. N° 34.633.385), Claudia Viviana DE MATTEO (D.N.I. N° 21.702.411), Claribel BOGNANTI (D.N.I. N° 36.735.357), María Nieves RAMBUR (D.N.I. N° 38.552.600), Mariano Omar SANTANA (D.N.I. N° 38.096.997), Victoria Inés OVANDO LUCERO (D.N.I. N° 23.972.118), Matías Ezequiel CARLUCCHE CISNEROS (D.N.I. N° 39.942.460) y Diana Nicolle Denise ILARREGUI (D.N.I. N° 39.384.342), de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de suscripción de los mismos, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses. (S/Expte. N° 15706/2018)

Decreto N° 2723 -19-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la donación realizada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social del Estado Nacional de los siguientes bienes: 2 MINIBUSES marca FIAT, modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, Año 2017, Motor N° 7253816, Chasis N° 93W245G84H2162744, Dominio AD 339 IC y el otro Motor N° 7253819, Chasis N° 93W245G84H2162716, Dominio AD 266 YX junto a sus

accesorios; 1 PICK UP C/D, marca RAM, modelo 1500 5.7 V8 LARAMIE 4x4, 0 KM, Motor N° TNXE 6209711740, Chasis N° 3C6RRBETXHG794970, Dominio AD 189 SK junto a sus accesorios; 2 PICK UP C/D, marca FORD, modelo RANGER 4x4 XL 2.2L D, 0 KM, Motor N° QJ2RKJ107979, Chasis N° 8AFAR23K4KJ107979, Dominio AD 404 AD y la otra Motor N° QJ2RKJ107945, Chasis N° 8AFAR23K9KJ107945, Dominio AD 404 Al junto a sus accesorios y además la donación de 5 barrales compacto enterizo de color verde cristal con una sirena electrónica y megáfono con micrófono de palma, con destino al Responsable Patrimonial N° 1320/00-2 - Ministerio de Salud y 1 PICK UP C/S, marca FORD, modelo RANGER 4x4 XL PLUS 3.0LD Año 2012, Motor N° L1A037594, Chasis N° 8AFER11P5CJ488902, Dominio LFK 359 junto a sus accesorios con destino al Responsable Patrimonial N° 301/00-4 - Dirección de Epidemiologia.

Decreto N° 2724 -19-VII-19- Art. 1°.- Autorízase la contratación en forma directa con la firma CORADIR S.A. ; C.U.I.T. 30-67338016-2, con domicilio en la ciudad de San Luis, el servicio de soporte técnico y mantenimiento de los equipos de hardware y componentes de software que forman parte del sistema botón antipánico, en la suma mensual de $ 112.857,00. (S/Expte. N° 5827/19)

Decreto N° 2725 -19-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Verónica Andrea FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 25.882.037- Clase 1977, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2726 -19-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 22/35 del Expediente N° 6571/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 76/19, para la adquisición de medicamentos de los géneros gastroenterología, sangre y terapias relacionadas y radiología que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2727 -19-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 28/46 del Expediente N° 6577/19 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Publica N° 78/19, para la adquisición de medicamentos de los géneros Sistema nervioso central y Sistema nervioso periférico que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincial dependientes de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2728 -19-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 34/43 del Expediente N° 2845/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 72/19, para la provisión de combustible destinado a los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y organismos dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2729 -19-VII-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Gabriela Fernanda DULSAN -D.N.I. N° 27.415.454 -Clase 1980- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de 32,30 semanales de labor.

Art. 2°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Laura Paola MATEOS D.N.I. N° 29.264.702 -Clase 1982- perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.

Decreto N° 2730 -19-VII-19- Art. 1°.- Acuérdase una Pensión Graciable consistente en el 50% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 3025, modificatoria de la Ley N° 1877 y que fuera reglamentada por Decreto N° 588/19, a favor del señor Jorge Miguel ACUÑA, Documento Nacional de Identidad N° 27.167.773, CUIL 20-27167773-2, de la ciudad de General Pico.

Decreto N° 2731 -19-VII-19- Art. 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 1213/19 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.-Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, al agente Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Ornar Alberto ROJAS -D.N.I. N° 21.955.351 -Clase 1971- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 y por los motivos expresados en los presentes considerandos".

Art. 2°.- Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 1213/19 el que quedará redactado de 1 siguiente forma: "Artículo 2.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 10.813,00, en concepto de doce (12) días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017 y tres (3) días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 77 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia".

Art. 3°.- Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N° 1213/19 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -

Unidad de Organización 10-Cuenta 0 -Función 3 -Finalidad 10 -S.1 -PR.010 -pa.06 -sp.00 -cl.00 -scl.000 -Control 1 $10.813,00 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2732 -19-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase a la Secretaria General de la Gobernación a suscribir con la firma "MARCELA ALEJANDRA MOREYRA" representada por su Titular la señora Marcela Alejandra MOREYRA D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza de la Casa de Gobierno, ubicado en Centro Cívico de esta ciudad, adjudicada por Licitación Pública N° 107/17 aprobada mediante Decreto N° 45/18.

Decreto N° 2733 -19-VII-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Quehué, CUIT N° 30-99919351-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítanse para realizar el servicio al vehículo marca AGRALE; modelo MA 8.5; año 2013; motor N° D1A070709; chasis N° 8BBC22Y1SDM000177; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 087777868; dominio NEB370.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 2734 -22-VII-19- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Chacharramendí -223-8-, CUIT N° 30-99912084-5, un aporte no reintegrable, por la suma de $796.887,63 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 7556/19)

Decreto N° 2735 -22-VII-19- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, CUIT N° 30-99907590-4, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 4.403.205,93 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte presente Decreto. (S/Expte. N° 6781/19)

Decreto N° 2736 -22-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señorita Mariela Verónica MUÑOZ -D.N.I. N° 24.163.060 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2737 -22-VII-19- Art. 1°.- Limitar a partir del 1 de mayo de 2019, la adscripción a la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, del agente Martín Alejandro TORO, Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, -D.N.I. N° 24.012.880- Clase 1974, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 2738 -22-VII-19- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 162.830,00, para ser destinado a la Asociación de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Algarrobo del Águila con el fin de poder costear los gastos de equipamiento y funcionamiento.

Decreto N° 2739 -22-VII-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Mariel Renee Luján BARRANGOU, D.N.I. N° 20.629.970, Clase 1969; de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 2740 -22-VII-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Jorge Luis CERNA, D.N.I. N° 22.525.469, Clase 1972; de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 2741 -22-VII-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Víctor Andrés CONTRERAS, D.N.I. N° 24.517.694, Clase 1975; de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 2742 -22-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, María Cristina BARTOLOMÉ -D.N.I. N° 11.132.620 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de la Juventud dependiente de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 30.323,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual al año 2018, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2743 -22-VII-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de $ 96.000,00 para solventar gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De).

Decreto N° 2744 -22-VII-19- Art. 1°.- Limítase a partir del 30 de abril de 2019, la adscripción a la Municipalidad de General Pico, del agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Roberto Omar GLATIGNY -D.N.I. N° 11.741.448 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 2745 -22-VII-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Escuela N° 201 "Coronel de Marina Benito J. De Goyena" de la ciudad de Santa Rosa a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, D.N.I. N° 18.603.327, María Fernanda GIUGNO perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 2746 -22-VII-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de $ 480.000,00 destinado a solventar gastos de desarrollo y promoción de actividades deportivas.

Decreto N° 2747 -22-VII-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de $ 72.000,00 para solventar gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De).

Decreto N° 2748 -22-VII-19- Art. 1°.- La Unidad Ejecutora Provincial "UEP – Argentina Enseña y Aprende" del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende", creada por la Ley de Presupuesto 2019 N° 3144, tendrá como fin la ejecución, seguimiento y rendición de los fondos provenientes de Programas Nacionales que tengan como destino el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, excepto aquellos programas nacionales que tengan reglamentación específica. La "UEP - Argentina Enseña y Aprende" ejecutará los mencionados fondos conforme a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- La Unidad Ejecutora Provincial "UEP - Argentina Enseña y Aprende" estará conformada por un Responsable Político, que será el titular del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa y un Responsable Operativo, que será el titular de la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, quienes tendrán a su cargo la designación de equipos técnicos para el desarrollo, ejecución y rendición de los fondos de cada uno de los programas incluidos en el presente. (S/Expte. N° 3100/19)

Decreto N° 2749 -22-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Alicia Ramona CHAMBÓN -D.N.I. N° 10.521.423 -Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 9 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2750 -22-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 30/38 del Expediente N° 5906/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 169/19, para la provisión de cortes de carne vacuna, destinados al Servicio de Alimentación del mencionado Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2751 -22-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 28/47 del Expediente N° 6570/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 75/19, para la adquisición de medicamentos de los géneros oncología, usos ultrarestringidos e inmunoterapicos que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2752 -22-VII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Lisandro Raúl RANOCCHIA ONGARO, D.N.I. N° 22.490.470 - Clase 1972, al cargo de Subsecretario de Protección Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 2753 -22-VII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Lisandro Raúl RANOCCHIA ONGARO, D.N.I. N° 22.490.470 - Clase 1972, al cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M (Sociedad Anónima de Participación Mayoritaria) en representación del Capital Estatal y por las acciones de Clase "A".

Decreto N° 2754 -22-VII-19- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 2755 -22-VII-19- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 512 -12-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de $ 72.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 513 -16-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares; Anexos y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 49/61 del Expediente N° 6436/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 85/19, para la provisión del servicio de comida y alojamiento para los participantes de los Juegos Deportivos Pampeanos Adaptados y sub-16.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 515 -16-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $1.100.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio

celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 72/19.

Res. N° 518 -19-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $980.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 75/19.

Res. N° 521 -19-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Teniente Benjamín Matienzo", Personería Jurídica N° 122 con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 522 -19-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación denominada "Club Médanos Verdes", Personería Jurídica N° 1653 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 523 -19-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 524 -19-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de $ 15.000,00, para solventar gastos ocasionados por la organización de evento deportivo en la localidad.

Res. N° 525 -19-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 526 -19-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos de organización de eventos deportivos en la localidad.

Res. N° 527 -19-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Teresa la suma de $ 15.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 528 -19-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de $ 20.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 536 -22-VII-19- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 al agente Carlos Alejandro GARCÍA D.N.I. N° 35.158.331, Legajo N° 125213, Ley N° 2871, solicitada desde el 6 al 9 de agosto de 2019, la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.

Res. N° 537 -22-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $363.600,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 74/19.

Res. N° 538 -22-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de $30.000,00 a favor de la "Asociación Civil Grupo Esperanza Parkinson en Acción", Personería Jurídica N.° 2272 con sede en la ciudad de General Pico, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 539 -22-VII-19- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas", correspondiente al mes de julio de 2019. (S/Expte. N° 8774/19)

Res. N° 540 -22-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de julio de 2019. (S/Expte. N° 8773/19)

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 502 -1-VII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga María Belén SAVID (D.N.I. N° 35.284.800 - M.P. N° 655), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 9 según plano obrante a foja 64 bajo la denominación "CONSULTORIO BIENESTAR", ubicado en calle 11 N° 228 de la ciudad de General Pico.

Disp. N° 505 -1-VII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Natalia Soledad VEGA (D.N.I. N° 30.456.702 - M.P N° 2.087), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos bajo la denominación de fantasía "RUCA SALUD", pertenecientes a "RUCA SALUD S.R.L.", ubicado en calle Pio XII N° 771 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 513 -3-VII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir del 30/06/19 y hasta el 31/12/19, del Servicio de Farmacia del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" situado en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad, bajo la denominación "FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS".

Art. 2°.- La Dirección Técnica de la misma continúa él cargo de la Farmacéutica Patricia Luján CORONADO (D.N.I. N° 17.623.701 - M.P. N° 300), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar

previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 514 -3-VII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir del 30/06/19 y hasta el 31/12/19, del Servicio de Farmacia del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" situado en calle 17 Oeste N° 500-598 de la ciudad de General Pico, bajo la denominación "FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO".

Art. 2°.- La Dirección Técnica de la misma continúa a cargo de la Licenciada en Química Farmacéutica Sonia Beatriz CASADO (D.N.I. N° 21.429.742 - M.P. N° 242), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 517 -4-VII-19- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición N° 435/19-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente. a la Odontóloga María Emilia VERNA (D.N.I. N° 31.782.301 - M.P. N° 525), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del Centro Médico denominado "Consultorios Villa Margarita", ubicado en calle 105 N° 915 de la ciudad de General Pico, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento y autorizar el desempeño del Licenciado el Terapia Ocupacional Alejandro Darío Gustavo SALVAI (D.N.I. N° 23.468.343 - M.P. N° 3.092), en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 518 -4-VII-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI (D.N.I. N° 25.087.848 - M.P. N° 2.108), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico Radiológico, ubicado en calle Belgrano 695 de la localidad de Rancul.

Disp. N° 519 -4-VII-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para el traslado de pacientes de corta distancia y bajo riesgo, Marca: RENAULT: Modelo: TRAFIC DIESEL; Tipo: FURGÓN: Dominio: RXL 810: Chasis: 8A1T313ZZRS002705, N° de Motor: 5669582, propiedad del Sr. Edgardo Ubaldo MARTIN (L.E. N° 7.365.510), con domicilio legal en calle Don Bosco N° 1.023 de la localidad de Eduardo Castex.

Disp. N° 520 -5-VII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria. a partir del 01/07/19 y hasta el 31/12/19, del Servicio de Resonancia Magnética que funciona en el Instituto "F.A.E.R.A.C.", ubicado en Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad.

Art. 2°.- El citado Servicio cuenta con un Equipo de Resonancia Magnética con las siguientes características:

- MARCA: SIEMENS
- MODELO: OPEN VIVA
- TIPO: Magneto Resistivo Compacto - Abierto de 0,20 Tesla (T)
- CAMPO MAGNÉTICO: 0,20 TESLA
- PULSOS DE R.F.: 8,48 MHz
- JAULA DE FARADAY: Atenuación, > 100 db
- POTENCIA PICO DE R.F. =2 KW MAX
- TASA DE ABSORCIÓN ESP. <0.4 W/KG (SAR)
- TASA DE ABSORCIÓN PICO < 2.0 W/KG
- CURVAS ISO EXPOSICIÓN CAMPO MAGNÉTICO

0.5 mt (5 gauss)
0.1 mt (1 gauss)

- BLINDAJE MAGNÉTICO (PASIVO) REQUERIDO

Fe Si grano orientado sujeto a medición.

Art. 3°.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Santiago María MARTÍNEZ (D.N.I. N° 29.706.565- M.P. N° 2.512 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 1 .432), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 522 -5-VII-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente la autorización del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI (D.N.I. N° 25.087.848 - M.P. N° 2.108) para atender pacientes ambulatorios en la "Clínica Médico Quirúrgica" perteneciente a la Sociedad de Hecho Juan Carlos ZABALA (L.E. N° 7.362.099) y Juan Carlos ZABALA (D.N.I. N° 21.855.866), ubicada en Boulevard Artigas, Circunscripción I, Sección IV, Manzana 030, Parcela 003 (N° 967) de la localidad de Jacinto Arauz.

Disp. N° 523 -10-VII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir del 01/07/19 hasta el 31/12/19, del Servicio de Farmacia del Hospital Comunitario Generalista "EVITA" situado en calle Ferrando y Hugo del Carril de esta ciudad, bajo la denominación "FARMACIA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL COMUNITARIO GENERALISTA EVITA".

Art. 2°.- La Dirección Técnica de la misma continúa a cargo de la Farmacéutica Nacional Andrea Luján BARBERO (D.N.I. N° 21.831.091 - M.P. N° 231), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Provincial.

Disp. N° 527 -11-VII-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA· a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil, para el traslado de pacientes a corta y larga distancia y de bajo riesgo, perteneciente a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Colonia Barón Limitada, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1488 de la localidad de Colonia Barón, Marca: MERCEDES BENZ; Modelo: SPRINTER 310D; Año: 1.999 Dominio: CWP 625; Chasis: 8AC690331XA535340; N° de Motor:632999-10-518-574.

Disp. N° 528 -11-VII-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Jorge Luis OLIVARES (D.N.I. N° 13.648.466 - M.P. N° 902), ubicado en calle Perú N° 583 de esta ciudad.

Disp. N° 529 -11-VII-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento' Geriátrico "SANTA

ROSA", sito en calle Duarte N° 338 de esta ciudad.

Disp. N° 530 -11-VII-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Ana Guillermina ÁLVAREZ (D.N.I. N° 29.757.446 - M.P. N° 2.872), para atender pacientes ambulatorios en la Clínica de Psicopatología "IMAGO S.R.L", ubicada en calle Raúl B. Díaz N° 524 de esta ciudad.

Disp. N° 531 -11-VII-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Farmacéutica Luciana LARREA (D.N.I. N° 33.775.831 - M.P N° 351), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar en la Farmacia denominada "CHANGO MAS" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas), perteneciente a la firma Wal-Mart Argentina S.R.L., ubicado en calle 319 N° 352 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 499 -14-V-19- Art. 1°.- Apruébase la Guía de Orientación para intervención en las Dificultades Específicas de Aprendizaje (D.E.A.) para todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Inclusiva el dictado de todas las medidas legales necesarias para la implementación de la presente Resolución.

Res. N° 623 -14-VI-19- Art. 1°.- Establécese que el Pos título Nacional "ESPECIALIZACIÓN DOCENTE NIVEL SUPERIOR EN ALFABETIZACIÓN EN LA UNIDAD PEDAGÓGICA" implementado por la Resolución N° 746/18 de este Ministerio, debe considerarse incluido en el Programa Nacional de Formación Permanente "NUESTRA ESCUELA".

Art. 2°.- Dar intervención al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria a fin de realizar las correspondientes valoraciones.

Res. N° 635 -18-VI-19- Art. 1°.- Considérense dadas de baja, a partir del día 1 de marzo del año 2019, las divisiones "B" de 1° y 2° grados del Nivel Primario en el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Art. 2°.- Considérese limitada, a partir del día 1 de marzo de 2019, la asignación de aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 Cargo de Maestro de Grado de 1 ° grado, división "B" del Nivel Primario.

Art. 3°.- Considérese autorizada, a partir del día 1 de marzo de 2019, la apertura de la división "B" de 3° grado, turno tarde, del Nivel Primario, en el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Art. 4°.- Considérese asignado, a partir del día 1 de marzo de 2019, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 Cargo de Maestro de Grado para ser desempeñado en la división "B" de 3° grado, turno tarde, del Nivel Primario, en el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Art. 5°.- Establécese que el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 636 -18-VI-19- Art. 1°.- Considérese dada de baja, a partir del día 1 de marzo del año 2019, la división II de 1° año del Nivel Secundario en el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Art. 2°.- Considérese limitada, a partir del día 1 de marzo de 2019, la asignación de aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la división II de 1 ° año del Nivel Secundario en el INSTITUTO

ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Art. 3°.- Establécese que el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 660 -21-VI-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 110/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la contratación del servicio de provisión de viandas para alumnos que concurren al Colegio Secundario Plan Federal de la ciudad de General Pico a la firma de la Señora Paula Valeria CASTAÑO a un costo unitario de $ 150,00, y un costo total de $ 210.000,00.- mensuales.

Res. N° 673 -27-VI-19- Art. 1°.- Establécense, para los Institutos Superiores de Formación Docente, las cargas horarias de los cargos de Coordinador de Carrera y de Secretario Académico Pedagógico, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establécense los Perfiles de los cargos de Coordinador de Carrera y de Secretario Académico Pedagógico conforme al Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 674 -27-VI-19- Art. 1°.- Créase una Comisión Ad-Hoc la cual revisará y evaluará el alcance de aquellas titulaciones de los Profesorados y/o Ciclos de Profesorados para Profesionales y Técnicos cursados bajo la modalidad a distancia, que se encuentren incorporados al Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación vigente en la Provincia de La Pampa o que pretendan incorporarse, en aquellos casos que existan dudas o reclamos respecto al título, a la oferta o a la Institución que los otorga conforme a la normativa jurisdiccional vigente.

Art. 2°. Facúltase a la Comisión mencionada en el artículo 1°, a emitir los dictámenes correspondientes, proponiendo modificaciones al Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación.

Art. 3°. La comisión Ad-Hoc mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución será designada por la Subsecretaría de Educación y estará compuesta por:

- los integrantes de la Comisión Ad-Hoc del Departamento de Títulos dependiente de este Ministerio.
- integrante/s de la Dirección General de Educación Superior
- integrante/s de Diseño Curricular

Podrá requerirse también la participación de integrante/s de la Universidad Nacional de La Pampa.

Res. N° 687 -28-VI-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Carina Andrea ESTIGARRIA, D.N.I. N° 23.378.480, en 4 horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en 4° año, I división, Ciclo Orientado de la Modalidad de Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, turno mañana, del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Carina Andrea ESTIGARRIA, D.N.I. N° 23.378.480, en 4 horas cátedra titulares de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en 4° año, I división, Ciclo Orientado Economía y Administración, turno mañana, en el Colegio Secundario "República de El Salvador" de la ciudad de General Pico.

Res. N° 688 -28-VI-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo. Lectivo 2019, a la docente Silvia Leticia PELLINACCI, D.N.I. N° 18.401.370, en 5 horas cátedra titulares de Matemática, en 1° año, IV división, Ciclo Básico, turno tarde, y en 5 horas cátedra titulares de Matemática, en 3° año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, todas del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Silvia Leticia PELLINACCI, D.N.I. N° 18.401.370, en 5 horas cátedra titulares de Matemática, en 3° año, II división, Ciclo Básico, turno tarde, y en 5 horas cátedra titulares de Matemática, en 3° año, III división, Ciclo Básico, turno tarde, todas del Colegio Secundario "República de El Salvador" de la ciudad de General Pico.

Res. N° 689 -28-VI-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente María José MARENGO D.N.I. N° 25.540.944, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 2° año, II división, Ciclo Básico, turno tarde, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente María José MARENGO D.N.I. N° 25.540.944, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 4° año, I división, Ciclo Orientado Ciencias Sociales y Humanidades, turno tarde, en el Colegio Secundario "Claro en el Monte" de la localidad de Toay.

Res. N° 690 -28-VI-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Sofía Soledad CARRANZA, D.N.I. N° 26.960.555, en 3 horas cátedra titulares de Historia, en 3° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón" de la localidad de Luan Toro.

Art. 2°.-Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Sofía Soledad CARRANZA, D.N.I. N° 26.960.555, en 3 horas cátedra titulares de Historia, en 3° año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, en el Colegio Secundario "Félix Romero" de la localidad de Victorica.

Res. N° 691-28-VI-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Daniela Luján BLANC, D.N.I. N° 22.505.644, en 3 horas cátedra titulares de Lengua Extranjera: Inglés, en 1° año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, del Colegio Secundario "Santa Teresita" de la localidad de Embajador Martini.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Daniela Luján BLANC, D.N.I. N° 22.505.644, en 3 horas cátedra titulares de Lengua Extranjera: Inglés, en 4° año, I división, Orientación Ciencias Naturales, turno tarde, en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria" de la localidad Ingeniero Luiggi.

Res. N° 692 -28-VI-19- Art. 1°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, al COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, la creación de 4 cargos de Maestros de Especialidad para ser desempeñados en el Nivel Primario, turno tarde.

Art. 2°.- Déjase establecido que la referida Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución de Cultura y Educación.

Art. 3°.- Establécese que el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 693 -28-VI-19- Art. 1°.- Autorizase, a partir del dictado de la presente medida legal, al INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, la creación de 2 cargos de Auxiliar Docente, turno mañana, para ser desempeñados en el Nivel Secundario.

Art. 2°.- Déjase establecido que la referida Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1 ° de la presente Resolución.

Art. 3°.- Establécese que el INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. N° 704 -3-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 138/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General, y consecuentemente, adjudícanse los ítems 1, 2 y 4 a la firma Gabriel Osvaldo PERAZZI, CUIT 20-27647994-7 y los ítems 3, 5, 6 y 7 a la firma Cinthia Soledad OSTERTAG, CUIT 27-31942017-2.

Art. 2°.- Apruébanse los Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios a celebrarse entre la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión de este Ministerio y las firmas Gabriel Osvaldo PERAZZI y Cinthia Soledad OSTERTAG que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución y autorízase al Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, Licenciado Marcos Luis CARNICELLI, a suscribir los mismos.

Res. N° 715 -4-VII-19- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de los 7 días de la Licencia para Descanso Anual correspondiente a la segunda fracción de los 35 días acumulados al 31 de diciembre de 2018, solicitados desde el 3 y hasta el 9 de agosto de 2019, por la agente Sandra Daniela RAMOS, D.N.I. N° 23.548.126, Legajo N° 50952, Afiliada N° 63367, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley 643; por los motivos expuestos

en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los 7 días de Licencia para Descanso Anual, postergada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2019 cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 720 -4-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Lorena Natalia ALEGRE, D.N.I. N° 32.073.796, en 1 cargo titular de Auxiliar Docente, Ciclo Orientado, turno mañana, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas" de la localidad de Trenel.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Lorena Natalia ALEGRE, D.N.I. N° 32.073.796, en 1 cargo titular de Auxiliar Docente Jornada Extendida, Ciclo Orientado, turno mañana, en el Colegio Secundario "República de El Salvador" de la ciudad de General Pico.

Res. N° 721 -4-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente María José GIL PATURLANNE, D.N.I. N° 29.757.613, en 3 horas cátedra titulares de Geografía, en 2° año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez" de la localidad de Uriburu.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente María José GIL PATURLANNE, D.N.I. N° 29.757.613, en 3 horas cátedra titulares de Geografía, en 1° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 722 -4-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, al docente Mauro Daniel REZZA, D.N.I. N° 22.933.611, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 1° año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, del Colegio Secundario "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, al docente Mauro Daniel REZZA, D.N.I. N° 22.933.611, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 1° año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Provincial de Comercio de Realicó, de la localidad homónima.

Res. N° 723 -4-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Analía BORTOLUSSI, D.N.I. N° 24.517.629, en 3 horas cátedra titulares de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, en 2° año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, del . Colegio Secundario "Claro en el Monte" de la localidad de Toay.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Analía BORTOLUSSI, D.N.I. N° 24.517.629, en 3 horas cátedra titulares de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, en 2° año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 724 -4-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Verónica Beatriz ÁLVAREZ, D.N.I. N° 26.970.683, en 4 horas cátedra titulares de Educación Artística: Artes Visuales, en 4° año, I división, Ciclo Orientado Ciencias Naturales, turno tarde, del Colegio Secundario "Crucero General Belgrano" de la localidad de General Campos.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Verónica Beatriz ÁLVAREZ, D.N.I. N° 26.970.683, en 3 horas cátedra titulares de Educación Artística: Artes Visuales, en 2° año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, en el Colegio Secundario "Zona Norte" de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 3°.- Considérase la reducción de 1 hora cátedra, aceptada por la docente Verónica Beatriz ÁLVAREZ, a partir del alta por Traslado Definitivo.

Res. N° 725 -4-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Carina Lis CUEVAS, D.N.I. N° 22.199.896, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 6° año, I división, Orientación Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 de la localidad de Telén.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente, Carina Lis CUEVAS, D.N.I. N° 22.199.896, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 3° año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, en el Colegio Secundario "Leuvucó de la localidad de Victorica.

Res. N° 726 -4-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Érica Paola PIGNATTA, D.N.I. N° 25.445.375, en 3 horas cátedra titulares de Lengua Extranjera: Inglés, en 4° año, I división, Orientación Agrario, turno tarde, del Colegio Secundario "Claro en el Monte" de la localidad de Toay.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Érica Paola PIGNATTA, D.N.I. N° 25.445.375, en 3 horas cátedra titulares Lengua Extranjera: Inglés, en 6° año, I división, Orientación Economía y Administración, turno tarde, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 727 -4-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Dorys Edith MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.646.554, en 4 horas cátedra titulares de Economía, en 6° año, I división, Orientación Arte: Música, turno tarde, del Colegio Secundario de la localidad de Toay.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Dorys Edith MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.646.554, en 4 horas cátedra titulares de Economía, en 6° año, I división, Orientación Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 728 -4-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, al docente Silvio Hugo LIBORIO, D.N.I. N° 25.172.647, en 1 cargo titular de Auxiliar Docente, Ciclo Básico, turno tarde, del Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, al docente Silvio Hugo LIBORIO, D.N.I. N° 25.172.647, en 1 cargo titular de Auxiliar Docente Jornada Extendida, Ciclo Orientado, turno tarde, en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo" de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 729 -4-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado

Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Daniela Isabel NAVEIRAS, D.N.I. N° 17.776.124, en 1 cargo titular de Auxiliar de Secretaría, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti" de la localidad de Eduardo Castex.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, a la docente Daniela Isabel NAVEIRAS, D.N.I. N° 17.776.124, en 1 cargo titular de Auxiliar de Secretaría, Ciclo Básico Técnico Profesional, turno mañana, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 730 -4-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, al docente Fabricio Oscar RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 22.936.338, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 1° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 3° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, en el Centro Educativo Polivalente de la localidad de Colonia 25 de Mayo.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, al docente Fabricio Oscar RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 22.936.338, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 4° año, I división, Orientación Economía y Administración, turno mañana, y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 5° año, I división, Orientación Economía y Administración, turno mañana, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 731 -4-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, al docente Aníbal Arnoldo BERTÓN, D.N.I. N° 17.474.623, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 1° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, y en 3 horas cátedra, en 4° año, I división, Orientación Agrario, turno mañana, del Colegio Secundario "Claro en el Monte" de la localidad de Toay.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, al docente Aníbal Arnoldo BERTÓN, D.N.I. N° 17.474.623, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, en 2° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física, 4° año, I división, Orientación Economía y Administración, turno mañana, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 733 -5-VII-19- Art. 1°.- Designar como miembros del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso de Nivel Secundario en el Sistema Educativo Provincial, convocados por la Resolución N° 1292/18 y de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 1830/18, a los docentes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Res. N° 734 -10-VII-19- Art. 1°.- Sustitúyese el Anexo II de la Resolución N° 394/18 de este Ministerio, por el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 424 -17-VII-19- Art. 1°.- Autorízase un Aporte Trimestral, por la suma de $ 73.702,00, a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), correspondiente al Segundo Trimestre (abril, mayo y junio de 2019).

Res. N° 426 -17-VII-19- Art. 1°.- Limítase, por razones de servicio, al día 31 de julio de 2019, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018 solicitada por el agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Pablo Alfredo ALANÍS D.N.I. N° 22.701.002; Legajo N° 18641 - Afiliado N° 50229, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Instituto de Promoción Productiva de éste Ministerio.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 5 días totales que le restan de Licencia cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 427 -17-VII-19- Art. 1°.- Postérgase, por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Silvia Graciela BERGONZI D.N.I. N° 14.341.323 - Legajo N° 6099 – Afiliado N° 30495, quien se desempeña en la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Instituto de Promoción Productiva de este Ministerio.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 7 días de Licencia, correspondientes a la Segunda Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 428 -17-VII-19- Art. 1°.- Postérgase, por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Patricia Marta CHIAVON – D.N.I. N° 16.354.611 - Legajo N° 6332 – Afiliado N° 30900/5, quien se desempeña en la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Instituto de Promoción Productiva de este Ministerio.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los 7 días de Licencia, correspondientes a la Segunda Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 429 -17-VII-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Oscar Osvaldo CANALIS, D.N.I. N° 10.342.782, de la localidad de Bernasconi, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 10, Parcela 47, Partida N° 543.896, situado en el departamento de Hucal, La Pampa, la suma de $ 150.000,00, en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz forrajero, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 430 -17-VII-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Gustavo Marcelo BASSI, D.N.I. N° 17.719.213, de la localidad de Toay, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección VIII, Fracción D, Lote 24, Parcela 14, Partida N° 531.872, situado en el departamento de Loventuel, La Pampa, la suma de $ 150.000,00, en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 431 -17-VII-19- Art. 1°.- Otórgase a la señora Olga Zoraya STEFANAZZI, D.N.I. N° 20.240.642, de la localidad de Quehue, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción B, Lote 17, Parcela 10 - Partida N° 520.154, situado en el departamento de Utracan, La Pampa, la suma de $ 150.000,00, en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 432 -17-VII-19- Art. 1°.- Otórgase al señor José Gabriel SOTO, D.N.I. N° 25.517.569, de la localidad de Alpachiri, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción C, Lote 10, Parcela 4, Partida N° 504.054, situado en el departamento de Guatraché, La Pampa, la suma de $ 150.000,00, en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 433 -17-VII-19- Art. 1°.- Otórgase a BEIERBACH Rosana M. y BEIERBACH Pascual A. S.H, C.U.I.T N° 30-71460558-1, de la ciudad de Santa Rosa, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección X, Fracción C, Lote 6, Parcela 11 - Partida N° 543.946, situado en el departamento de Lihuel Calel, La Pampa, la suma de $ 150.000,00, en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 434 -17-VII-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Pedro Miguel DE LA RIVA, D.N.I. N° 10.133.785, de la localidad de Alpachiri, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción C, Lote 3, Parcela 68, Partida N° 507.593/9, situado en el departamento de Guatraché, La Pampa, la suma de $ 137.553,00, en carácter de préstamo para financiar la compra de semillas de pasto llorón, fertilizante y maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 435 -17-VII-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Oscar Benito SIMÓN, D.N.I. N° 10.589.643, de la localidad de Alpachiri, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción C, Lote 11, Parcela 28, Partida N° 505.253, situado en el departamento de Guatraché, La Pampa, la suma de $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de semillas de pasto llorón, agropiro y fertilizante, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 436 -17-VII-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Gustavo José Manuel MATIR, D.N.I. N° 14.252.191, de la localidad de Jacinto Aráuz, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción C, Lote 17, Parcela 8, Partida N° 684.568, situado en el departamento de Caleu Caleu, La Pampa, la suma $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 437 -19-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 40.000,00, a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, C.U.I.T N° 30-58786972-8, el que será destinado a financiar gastos en el "2° Plenario de la Federación Veterinaria de la Argentina", que se llevara a cabo los días 23 y 24 de agosto del corriente año, en la sede del Colegio sito en calle Moreno N° 342, de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 438 -19-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la rendición parcial del subsidio otorgado por la Resolución N° 701/18 a la firma Carnes Naturales de La Pampa S.A. por la suma de $ 482.608,00, equivalente al costo de faena de $ 112,00 por animal, por la cantidad de 4309 animales faenados.

Res. N° 440 -19- VII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 240/12, de fecha 18 de mayo de 2012, modificada por Resolución N° 109/13, de fecha 5 de marzo de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 70.000,00, al Norberto Ángel RABAGLIO, DNI N° 14.513.738.

Res. N° 441 -19-VII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Josefa Elisa GETTE, D.N.I. N° F 4.630.953 por Resolución N° 645/13, de fecha 1 de octubre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 150.000,00.

Res. N° 442 -19-VII-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Hugo Omar SCHROEDER, D.N.I. N° 12.866.279, de la localidad de Alpachiri, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción D, Lote 6, Parcela 13, Partida N° 508.277, situado en el departamento de Guatraché, La Pampa, la suma $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de rollos de avena, semillas de pasto llorón y fertilizante, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 443 -19-VII-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Aníbal Alberto ZUBELDIA, D.N.I. N° 16.099.727, de la la localidad de Ataliva Roca, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 7, Parcela 5, Partida N° 608.056/9, situado en el departamento de Atreucó, La Pampa, la suma $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 444 -19-VII-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Fernando Luis RUNDAU, D.N.I. N° 23.592.776, de la localidad de Bernasconi, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 9, Parcela 51, Partida N° 580.241, situado en el departamento de Hucal, La Pampa, la suma $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 445 -19- VII-19- Art. 1°.- Otórgase al señor Rubén Eduardo LÓPEZ, D.N.I. N° 13.426.067, de la localidad de Bernasconi, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 21, Parcela 31 - Partida N° 611.638 y Parcela 32 - Partida N° 631.148, situado en el departamento de Hucal, La Pampa, la suma $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de fardos de pasto y alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

Res. N° 446 -19- VII-19- Art. 1°.- Otórgase a la señora Raquel Rosalía ROBERTO, D.N.I. N° 17.348.880, de la localidad de Abramo, titular del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección IV, Fracción B, Lote 10, Parcela 6 - Partida N° 543.898/7, situado en el departamento de Hucal, La Pampa, la suma de $ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 272/19.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 26 – 18-VII-19- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto UNITEC BIO S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 27 – 18-VII-19- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto DLS Argentina Limited Sucursal Argentina y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 24 -12-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja al Establecimiento "LOS NIETOS", sito en la calle Larrea N° 655 de la ciudad de Santa Rosa –La Pampa- en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, propiedad de la Señora KRONENBERGER, MARÍA Cristina D.N.I. N° 12.194.711, en virtud de lo normado en el artículo 18 y 19 de la Disposición N° 16/10 –Subsecretaria de Turismo- Decreto Reglamentario N° 3291/10 ST.

Disp. N° 25 -18-VII-19- Art. 1°.- Registrese como Nuevo titular del establecimiento "AYRES DE LA PATAGONIA", ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 1485 de la Ciudad de Santa Rosa", Provincia de La pampa, al señor FRAILE, Kevin Mauricio, D.N.I. N° 40.576.889, en carácter de concesionario, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 –Subsecretaria de Turismo.

Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 12-14-127.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 134 -17-VII-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 225.075,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para el Anteproyecto: "ANTEPROYECTO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LICITAR LAS OBRAS "REFACCIONES ELÉCTRICAS GENERALES DEL HOSPITAL REUMANN-ENZ DE INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06, N° 2513/16 y N° 79/18.

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA al ingeniero Marcos Daniel RAMOS, D.N.I. N° 24.659.066, la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de $ 238.579,50 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 155 -22-VII-19- Art. 1°.- Ordenar la Instrucción de una Información Sumaria, por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a efectos de determinar si el agente Alberto Alonso STADLER D.N.I N° 27.932.175 habría incurrido en una irregularidad administrativas, atento lo expuesto en los precedentes considerandos.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 314 -22-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 300.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES $ 150.000,00 - Adquisición mini bus.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 150.000,00 - Adquisición cisterna acero inoxidable.-

Res. N° 315 -22-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 140.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 316 -22-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 870.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	$150.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$150.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	$150.000,00.-
184-2 PARERA	$120.000,00.-
092-7 PUELCHES	$150.000,00.-
225-3 QUEHUE	$100.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$50.000,00.-

Res. N° 317 -22-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 820.000,00, a favor de las Municipalidad y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos

particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

187-5 RANCUL $ 250.000.00.-Reparación parque automotor.-
087-7 WINIFREDA $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
142-0 LA REFORMA $ 300.000.00.-Reparación parque automotor.-
185-9 PICHI HUINCA $ 120.000,00.-Reparación parque automotor.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO

EXPEDIENTE Nº 6436/19
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 85/19

OBJETO: Contratación de los servicios de comidas y alojamiento para los participantes de los Juegos Deportivos Pampeanos adaptados y Sub-16.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de AGOSTO de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.850.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO ($ 2.925,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3372

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS

EXPEDIENTE Nº 3059/19
LICITACIÓN PUBLICA N° 51/19

OBJETO: Contratación del servicio de traslado en ómnibus, ida y/o vuela, desde la ciudad de Santa Rosa, de pacientes y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de AGOSTO de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES ($ 2.000.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL ($ 2.000,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3372

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

EXPEDIENTE Nº 6980/19

LICITACIÓN PUBLICA N° 84/19

OBJETO: Adquisición de veintidós (22) estaciones meteorológicas destinadas a la implementación del Sistema de Monitoreo de Alerta Temprana.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de AGOSTO de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 5.500.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3372

EDICTOS DE MINERÍA

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**. SANTA ROSA, 23 de octubre de 2017. VISTO:** El Expediente N° 11749/2000, caratulado: **"MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/SOLICITUD DE CONCESIÓN MINA DE SULFATO DE SODIO" T.I. JERÓNIMO RICARDO PULEO**; y, **CONSIDERANDO:** Que la mina denominada "Trenque Lauquen" fue registrada a nombre de Agustín y Ricardo ambos Puleo Zubillaga mediante Disposición Minera N° 96/02; Que conforme el registro obrante en Escribanía de Minas, la mina "Trenque Lauquen" no abona canon minero desde el año 2005. Asimismo, conforme el registro del área de Registración y Fiscalización no posee historial productivo, y los concesionarios no se han inscripto en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de La Pampa; Que por Disposición Minera N° 117/17 se dictó la caducidad de la concesión sobre la mina mencionada en el marco de lo dispuesto por el artículo 219 del Código de Minería (caducidad por falta de pago de canon minero); Que conforme prescribe dicho artículo, si la caducidad es dispuesta por falta de pago de canon minero, se debe notificar al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión, otorgándose un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para el rescate de la mina; Que el domicilio constituido en el expediente de concesión se ubica en calle G. Pico N° 224 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Que a fs. 219/221 obra aviso de notificación donde el oficial notificador deja constancia que el día 22 de junio de 2017, a las 12 horas, se constituyó en el domicilio citado supra, no habiendo encontrado a persona alguna, y que atento ello al día hábil de la notificación señalada se constituirá el oficial notificador a fin de notificar el acto administrativo, y en caso de no encontrar a nadie se procederá conforme lo normado por el artículo 133 del C.P.C.C. Todo lo cual así se hizo, luego de asistir nuevamente el oficial notificado con fecha 23 de junio de 2017 (conforme fs. 220/221); Que el artículo 133 del C.P.C.C., establece que "Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la copia de la cédula a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiere entregarla, la fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares"; Que por su parte el artículo

132 de ese cuerpo normativo prescribe "Si la notificación se hiciere en el domicilio, el funcionario o empleado encargado de practicarla dejará al interesado copia de la cédula haciendo constar, con su firma, el día y la hora de la entrega. El original se agregará al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora de la diligencia, suscripta por el notificador y el interesado, salvo que éste se negare o no pudiere firmar, de lo cual se dejará constancia"; Que sin perjuicio de ello, por Boletín Oficial N° 3264 a 3266 de fecha 30 de junio de 2017, 07 de julio de 2017, y 14 de julio de 2017, debidamente certificado por Escribanía de Minas, se procedió a publicar la Disposición Minera N° 117/17 que declaró la caducidad por falta de pago de canon minero; Que a fs. 237/238 obra presentación del Señor Ricardo Puleo Zubillaga de fecha ingreso 12 de septiembre de 2017 por Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, por la cual se agravia de la Disposición Minera N° 117/17 en lo referente a la notificación de la misma, y solicitando –a su vez – regularizar la situación de la mina "Trenque Lauquen" por las consideraciones que allí expone y que brevemente serán tratadas en el presente; Que sobre la notificación del acto administrativo referido, manifiesta que en su domicilio de calle G. Pico n° 224 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, posee un buzón en la puerta de entrada para la correspondencia, y en los días 22 y 23 de junio de 2017 no encontró notificación alguna, pero igual se lo ha dado por notificado en el expediente y por lo menos tendría que haberse dejado alguna constancia de visita según indica el procedimiento; Que en primer término se observa en autos que en dos oportunidades se constituyó el oficial notificador en el domicilio indicado, observándose que en la primera oportunidad dejó el correspondiente aviso de notificación, dando fe que en las visitas al domicilio no se encontraba persona alguna en el mismo, y fijando en el acceso de la vivienda tanto el aviso de notificación como la Disposición Minera N° 117/17; Que el oficial notificador, es un fedatario público, y las diligencias que ante él o por él se anuncian como cumplidos en su presencia hacen plena fe; Que teniendo en cuenta ello, las notificaciones personales practicadas en el domicilio de calle G. Pico n° 224 de la Ciudad de Santa Rosa, son válidas y productoras de efectos jurídicos; Que a mayor abundamiento, y tal como se ha descripto supra, la Disposición Minera N° 117/17 fue publicada en el Boletín Oficial por 3 veces, lo cual al insertarse el texto oficial de aquel acto administrativo en el mismo, se ha divulgado en forma apta para su conocimiento por el público, no pudiendo el Señor Ricardo Puleo Zubillaga desconocer el dictado de la Disposición Minera referida; Que por lo antedicho, se concluye que la Disposición Minera N° 117/17 es un acto administrativo válido y eficaz, y la notificación de la misma no adolece de defectos formales o materiales que pretende endilgarle el presentante; Que bajo ese esquema, y en segundo término, siendo la Disposición Minera N° 117/17 un acto administrativo válido y eficaz, productor de efectos jurídicos, el plazo que en la misma se fijó para ejercer el derecho de rescate ha vencido, y la presentación que realiza con fecha 12 de septiembre de 2017 es extemporánea; Que el doctor Edmundo F. Catalano, en el comentario al artículo 219 del Código de Minería, ha sostenido que se instituye "…un procedimiento de notificación e intimación previa al concesionario remiso para que regularice su situación ante la autoridad, a cuyo efecto gozará de un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días que se computan en forma corrida conforme al sistema del Código. La notificación se practicará en el domicilio constituido en el respectivo expediente, sin perjuicio de otras formas de publicidad que pueda adoptar, a su arbitrio, la autoridad minera…" (Obra "Código de Minería Comentado", edit. Zavalía, año 2006, pág. 353); Que de ello emana que el plazo conforme doctrina autorizada se cuenta por días corridos, y aún en el caso de que aquél – conforme lo determine la Autoridad Minera – fuera computado en días hábiles como beneficio para que el concesionario remiso pueda ejercer el derecho de rescate – fin último que pretende la norma en estudio -, el mismo se encuentra vencido y es de carácter improrrogable; Que continuando la cita el Dr. Catalano en obra citada, argumenta que cuando se decretaba la caducidad por falta de pago de canon, la vacancia o libre disponibilidad de la concesión no se producía de inmediato sino que se realizaba una subasta pública para pagarse con su producido y el remanente al interesado; Que continúa expresando el autor que para la realización de esa subasta no se fijaba plazo, produciéndose demoras y los remates no se efectuaban en tiempo apropiado, demoraban años, y el concesionario seguía explotando la mina, actitud que no podía justificarse considerando que, no obstante encontrarse caduca la concesión, el anterior concesionario tenía derecho a rescate, manteniendo un derecho potencial y exclusivo a recuperar la mina (sic obra citada, págs., 352-353); Que como resultado de ese régimen dilatorio, la reforma del año 1995 dispuso la supresión del remate de minas en esa condición, estableciendo un procedimiento de notificación e intimación previa al concesionario remiso para regularizar su situación, estableciendo un plazo de cuarenta y cinco (45) días improrrogables; Que teniendo en cuenta lo antedicho, corresponde no hacer lugar a la presentación realizada por el Señor Ricardo Puleo Zubillaga atento no haber ejercido en término el derecho de rescate (art. 219, Código de Minería), debiéndose ordenar la vacancia de la mina "Trenque Lauquen"; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que se debe dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: NO HACER LUGAR al descargo impetrado por el Señor Ricardo Puleo Zubillaga contra la Disposición Minera Nº 117/17, atento no haber ejercido en término el derecho de rescate prescrito en el artículo 219 del Código de Minería, y por los fundamentos expuestos en el exordio.-Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "Trenque Lauquen", ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 1, Parcela 4, Departamento Hucal, Provincia de La Pampa por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.-DISPOSICIÓN MINERA N° 155/17.-. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA., Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3371 a 3373

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. **SANTA ROSA, 16 de julio de 2019. VISTO:** El Expediente N° 10087/03, caratulado: **"MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA DE SULFATO DE SODIO "UTRACAN" " T.I.PAGRUN S.A.M.I.C.A.**; y, **CONSIDERANDO:** Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del

marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada (fs. 258), siendo responsabilidad del profesional actuante en el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "UTRACAN", ubicada en la Sección IX, Fracción C., Lote 5, Parcela 1, Departamento UTRACAN, Provincia de La Pampa, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Artículo 2º: INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera; Artículo 3º: Expedir a nombre de la Empresa PAGRUN S.A.M.I.C.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia; Artículo 4º: El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería; Artículo 5º: De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados; Artículo 6º: Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente; Artículo 7º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días; Artículo 8º: REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Dpto. Asesoría Técnica y policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA Nº114/19. Fdo. Matías TOSO – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA. Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3372 a 3374

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Mario Sebastián FERNÁNDEZ, DNI N° 32.838.794 la sanción efectuada por Disposición N° 327/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-17 N° 44/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 3.471,82), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 82/17 de los siguientes elementos UN (1) cuchillo marca Tandil con cabo de ciervo y vaina de cuero, UNA (1) daga sin marca con cabo de ciervo, UNA (1) linterna marca Explorer color negra y DOS (2) pilas grandes), los cuales fueron secuestrados por acta de infracción N° 2818 labrada a Mario Sebastián FERNÁNDEZ, DNI N° 32.838.794, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 75 de Decreto Reglamentario N° 2218/94 y lo Dispuesto en el artículo 4° de la Disposición 327/16 de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 175/17. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3370 a 3372

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Elián Enrique DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 38.039.074, la sanción efectuada por Disposición N° 11/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 4) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 219/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 22.042,76), El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 360/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3370 a 3372

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. Jorge Orlando IRIARTE, D.N.I. Nº 33.387.753, que en su calidad de transportista, se le imputó por supuesta infracción contemplada en los incisos 10) y 17) del Artículo 26 del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, según Disposición de este Organismo Nº 022/19, de fecha 18/01/2019, tramitada bajo Expediente Nº 346/19.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 4 DE JULIO 2019 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN Nº 367/19

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3371 a 3373

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: **"MINISTERIO DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE NICOLÁS HILDA ESTHER PERTENECIENTE AL HOSPITAL EVITA"**, que tramita ante e el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud-, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Decreto N°

1684 Reglamentario de la N.J.F. N° 951, procede a la Notificación de lo resuelto por Decreto N° 1890/19: "//SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 959/18 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 4270/2018, caratulado "MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE NICOLÁS HILDA ESTHER PERTENECIENTE AL HOSPITAL EVITA". Artículo 2°: Declárese cesante a partir de la notificación del presente a la agente categoría 15 (Rama enfermería) Ley N° 1279, Hilda Esther NICOLÁS, DNI N° 12.396.494, perteneciente al Hospital Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, en virtud de la sanción prevista en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c9 de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a), q) y t) del citado cuerpo legal, aplicable por remisión expresa de la Ley N° 1279 -Carrera Sanitaria. Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para notificación de la interesada." Firmado Ing. CARLOS VERNA - GOBERNADOR DE LA PAMPA - Dr. Mario Rubén KOHAN - MINISTRO DE SALUD. Prof. Juan Dionilio RIVERO, Director General de Personal.

B.O. 3371 a 3373

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 174/95-0070-IPAV, notifica a los Señores Pablo Ariel QUINTEROS, M.I. N° 26.237.254 y Rosana Lis LABARRIEL, M.I. N° 21.155.161, que en los autos caratulados: **"CASA N° 70 – PLAN 5000 VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA – ZONA 25 - CIUDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: SILVA AREVALO LUIS - M.I. N° 92.419.356.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 500/19-IPAV- con fecha 21 de Junio de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan 5000 viviendas – PRIMERA ETAPA – Zona 25, en la ciudad de General Pico, a favor del señor Pablo Ariel QUINTEROS, M.I. N° 26.237.254, identificada con el N° 70, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio k, Manzana 056, Parcela 20, Partida N° 731454; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y de ocupación.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3371 a 3373

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 224/1987-00073-IPAV, notifica a la Señora Dora Esther SEQUEIRA, M.I. N° 1.051.885, que en los autos caratulados: **"CASA N° 73 – PLAN FO.NA.VI.-XXIV - LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR: SEQUEIRA DORA ESTHER - M.I. N° 1.051.885.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 447/19-IPAV- con fecha 7 de Junio de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXIV, en la ciudad de General Pico, entre las cuales figuran como beneficiaria la Señora Dora Esther SEQUEIRA – M.I. N° 1.051.885, identificada con el N° 73, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio b, Manzana 65A, Parcela 2, Partida N° 706223; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y falta de ocupación.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3371 a 3373

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL en autos caratulados: **"FRIGORÍFICO DE URIBURU S.R.L. S/Incidente de Realización de Bienes (E/A: Frigorífico de Uriburu S/Quiebra Expte. B26470)" Expte. Nº 132684/18",** comunica que el Martillero Público Mauro Iván HAAG, col 626, con domicilio en calle Lisandro de La Torre Nº 361, subastara el día 28 de agosto de 2019 a la 10.00 hs en calle Rivadavia Nº 146 de Santa Rosa (L.P) los siguientes Bienes Inmuebles: 1) Urbano edificado, sito en la localidad de Uriburu, Dpto. Catriló, Pcia. de La Pampa, Inscripción de Dominio: Nro. de Ent. 13830/97, Partida 554.576, Mat. II-28498, Nomenclatura catastral: Ej.: 41, Circ. I, Radio c, Mza.: 34, Parcela 10, consistente en una casa compuesta por 2 dormitorios, cocina-comedor, baño y patio, superficie: 49 metros cuadrados cubiertos.- 2) Urbano edificado, sito en la localidad de Uriburu, Dpto. Catriló, Pcia. de La Pampa, Inscripción de Dominio: Nro. de Ent. 6678/90, Partida 721.517, Mat. II-43642, Nomenclatura catastral: Ej.: 41, Circ. I, Radio d, Qta.: 06, Parcela 6, que consiste en una planta frigorífica, compuesta por los siguientes sectores y salas: sala de máquinas y congelados, sector de desposte, sector de faena, sector laboratorio, sector pasillo de faena, sala de máquinas, sector corrales, sector taller, sector menudencias, sector lavadero. Además de la planta principal descripta, cuenta con un sector independiente de oficinas compuesta por: oficina para jefe de servicio, sala de reuniones, oficina de servicios para SENASA, vestuarios, sanitarios y archivo. - Dicho inmueble será subastado con las siguientes instalaciones y bienes muebles: sala de máquinas y congelados: 1 heladera marca SINDI, 2 balanzas marca MORETTI para pesar empaque, 1 sierra de cuarteo marca JARVIS, 1 soldadora trifásica marca MUTI-TIG,

split marca HOME colocado, 5 escritorios laminados con sus respectivos cajones, 3 armarios laminados con sus respectivos estantes, 3 cajoneras con sus respectivos estantes, 1 armario de 2 puertas laminado con 4 estantes, 4 sillones de oficina tapizados, 3 sillas de oficina tapizadas, 1 martillo de noqueo, 1 fiechero, 1 bajo mesada, 2 alacenas, 1 extinguidor de fuego, 1 ventilador de techo; sector de desposte: cuarteo, empaque y túneles de congelado: 1 mesa de empaque en L, 2 mesas rectangulares, 1 mesa de rodillo, 1 envasadora de vacío, tipo (750), 1 mesa envasadora, 9 esterilizadores y lavamanos, 4 carros transportadores, 1 palco simple para hacer análisis 1 palco de 3 cuerpos, 5 canastos, 3 equipos de frío, 1 palco de cuarteo, 4 cámaras de oreo, 1 balanza de 1/2 res, 17 esterilizadores y lavamanos, 20 estanterías para caja de caño de 2 metros de altura por 2,5 de ancho. Cinta transportadora de huesos y 1 matafuego; sector faena: 10 palcos, 6 bandejas de vísceras, 1 hachadora de cabeza, 1 espumadora, 1 cueriadora, 1 batea de cuero, 2 contenedores de patas, 1 guinche de transferencia, 1 guinche de izado, 5 maneas y 1 extinguidor de fuego; sector laboratorio: 1 split marca KENDAL, microscopio, estufas para cultivo, autoclave, escritorio, estanterías; sector pasillo de faena: 3 lavamanos y 2 lava suelas, 4 lavamanos en sala de menudencias, 2 lava suelas en sala de menudencias, 1 lavamanos y lava suelas a digestor, 1 lavamanos y 1 lava suelas en ingreso a desposte, 2 vestuarios; sala de máquinas: 5 tubos de amoníaco, 1 equipo para amoníaco, 2 bombas de agua, 3 compresores de enfriado, 3 compresores de aire y 1 extinguidor de fuego; sector corrales: 5 corrales, 1 manga de ingreso a faena, 1 balanza de corrales; sector taller: 1 caldera, 1 montacarga, 1 zorra y 2 extinguidores de fuego; sector menudencias: 2 carros de vísceras, 1 cámara de frío; sector lavadero: 1 tanque de agua, 1 bomba de agua marca LUIGGI, 3 corrales y 1 manga en el campo de acopio.- Condiciones de Venta: El inmueble descripto en el punto 1) saldrá a la venta con una base de Pesos Quinientos Cincuenta Mil ($ 550.000,00).- El inmueble individualizado en el punto 2) saldrá a la venta con una base de Pesos Doce Millones Quinientos Mil ($ 12.500.000,00).- Ambos, libres de ocupantes, adjudicándose al mejor postor, quien deberá abonar el 10% al contado y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La toma de posesión se efectuará dentro de los 20 días a partir de la notificación de la resolución de aprobación de subasta. El adquirente del inmueble deberá constituir domicilio en el lugar de asiento de este juzgado. Reducción de base: Se autoriza la reducción de base por falta de postores Art. 557 del C.P.C.C. con la limitación determinada por el Art. 206 de la L.C.yQ., dejándose constancia que dicha base no podrá ser inferior a la suma total de créditos con privilegio especial. Deudas: Las deudas que posean los inmuebles a subastarse por impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo de quien resulte adquirente, a partir de la toma de posesión. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de remate. Sellado Provincial: 3% a cargo del comprador en el acto de remate. Revisar bienes: Entre el día jueves 01 de agosto de 2019 y el día viernes 23 de agosto de 2019 con previo aviso al Martillero 02954-15326676. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “La Arena” o “El Diario” o cualquier otro periódico de amplia circulación local. A los efectos de lograr una mayor difusión de la subasta decretada, se autoriza al martillero a efectuar la publicidad adicional que señala el art. 534 del C.P.C.C., en periódicos de alcance nacional y/o extranjero. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez. Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria. Profesional interviniente: Sindico Cra. Sabina del Carmen BENEITEZ. Santa Rosa, 4 de julio de 2019.- Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3372

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras - Segunda Circunscripción - General Pico, sito en calle 1 n° 965, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celestina LANG, en autos **“BANCO DE LA PAMPA C/ NAVARRO JULIO NELSON s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA Expte. Nº 61494-”**. Cita y Emplaza al Sr. Julio Nelson NAVARRO DNI. 16256267 para que en el plazo de cinco días, comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen y manifieste si ha sido titular de tarjeta Mastercard N° 6044605.- El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 2 de mayo de 2019.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando Julio Nelson NAVARRO DNI. 16.256.267 para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1º y 497 del C.Pr.). Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate”. Dr. Carlos María IGLESIAS JUEZ. Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. General Pico, 26 de junio de 2019.- María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3372

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **“DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ LOS OLMOS S.C.A. S/Apremio” Expte.: 117448** cita al demandado Sr. LOS OLMOS S.C.A. , para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 08 de Abril de 2019. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3372-3373

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil -3º Piso Bloque de Escaleras Nº 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **“DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ PROSKE FACUNDO Y OTROS S/ Apremio” Expte. 125545:** cítese por edictos a la parte ejecutada PROSKE Facundo (DNI 29.394.243), para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo

apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio. (arts. 116 y 155 di Código Fiscal) Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 25 de junio de 2019. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3372 - 3373

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Perón intersecc. Avda. Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, bloque de escaleras nº 1, 1° piso, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/DEMETRIO Fabián y Otros S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-81172** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, la codemandada Andrea Daniela OTAZUA (DNI. N° 24.148.960) se presente a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario"(arts. 102 y 141 del Código Fiscal).-. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa- Piso 3° Casa de Gobierno.- SANTA ROSA, 24 de mayo de 2019. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3372 - 3373

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Perón intersecc. Avda. Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, bloque de escaleras Nº 1, 1° piso, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/DEMETRIO Fabián y Otros S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-81172** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, la parte ejecutada DEMETRIO, Eduardo Daniel (DNI N° 29.972.271) se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario" (arts. 116 y 155 del Código Fiscal).-. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa- Piso 3° Casa de Gobierno.- SANTA ROSA, 24 de mayo de 2019. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3372 - 3373

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ OLLEARO, Josefa S/ Apremio" Expte.: 129420** cita a los sucesores de la parte ejecutada Sra. OLLEARO Josefa, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio(arts. 116 y 155 del Código Fiscal) .. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 18 de junio de 2019. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3372 - 3373

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras Nº UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia, hace saber que en autos: "**MULETTI, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab – Intestato" Expte. Nº 126030,** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Carlos Alberto MULETTI, DNI Nº 7.360.935. Santa Rosa, 4 de Abril de 2019.- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).- ….- Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Verónica VARELA OPIZZO, calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 17 de Abril de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3372

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Segunda. Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"QUEVEDO ALEX EMANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 61493**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alex Emanuel QUEVEDO. El auto que ordena el edicto en su parte pertinente dice General Pico, 28 de mayo de 2019…Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrase el proceso sucesorio de Alex Emanuel QUEVEDO (DNI 36.222.442).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alex Emanuel QUEVEDO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-…Firmado: Dra. Graciela Laura PETISCO - Jueza.-Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle 30 N° 324- Depto "B"- General Pico. Secretaría 19 de Junio de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3372

EL Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Numero UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, calle 22 N° 405 1° piso, de General Pico, cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Secretaria ÚNICA, en autos: **"ROLDAN TIMOTEO y Otro s/Sucesión Ab Intestato"**, **Expte. N° 55710**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Timoteo ROLDAN y Hayde Benjamina MENDOZA, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 30 de julio de 2018.- Ábrese el proceso sucesorio de Timoteo ROLDAN y Hayde Benjamina MENDOZA (L.E. N° 1.534.361 y L.C. 0.666.658 - acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos lo

que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. German CHICHIZOLA, calle 16 N° 525, General Pico La Pampa.- General Pico, La Pampa, 12 de septiembre de 2018.- Secretaria de Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3372

Dirijo a Ud. el presente oficio por disposición del señor Juez de Primera Instancia Pedro A. Campos e/a **"PAINI, CLAUDIO EDUARDO S/ Sucesión Ab Intestato" 129720,** que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° 3, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, 1er. Piso edificio fueros de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), Secretaría única a mi cargo, a fin de comunicarle que en los autos preindicados se ha dictado con fecha 16 de mayo de 2019 la apertura del proceso sucesorio de Claudio Eduardo PAINI (DNI: 17.474.831), adjuntándose copia de la resolución respectiva. La presente comunicación se efectúa en virtud de lo dispuesto por el acuerdo nº 1941 del S.T.J. Dr. Rubén CAPEDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3372

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en intersección de la Avda. Juan D. Perón y Uruguay de ésta ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros -Sector Civil- 3° piso, bloque de escaleras n° 1), a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, en autos caratulados **"MIELGO ELSA H. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 136663**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA HAYDEE MIELGO (DNI N° 2.311.092) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial. Profesional interviniente: Enrique Alberto MORENO. Domicilio legal: Lagos García N° 778 (Bo. Fitte), Santa Rosa. Secretaría, de Junio de 2019.

B.O. 3372

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez Nº 828- P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO-Juez – Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos **"AYALA, Alberto Oscar S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V17890/19,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alberto Oscar AYALA - D.N.I. 7.364.300. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 28 de mayo de 2019.- (...) Publíquese edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial sin cargo, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (art. 2340 del CCyC). Hágase constar el número del documento de identidad del causante en los edictos ordenados.- ... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría de Guatraché, (L.P), domicilio Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de Gral. Acha. (L.P). Secretaría, 13 de junio de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3372

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

EXPEDIENTE 01/2019.- RESOLUCIÓN N° 24/2019.- SANTA ROSA 8 DE MAYO DE 2019.- POR ELLO EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA R E S U E L V E : Primera: Suspender la matricula y/o inscripción de los colegiados: Carballo Norberto, Marisa Cuelle y Ramiro Gastaldo por no abonar y/o acreditar en termino la cuota anual 2018 y otros ítem que obran en las misivas y en autos; todo con fundamento legal en el artículo 24 de nuestra ley provincial N° 861, lo establecido por la Asamblea General Anual 2018; y por haber vencido en exceso el plazo concedido. Segunda: Se retire del listado del padrón del colegio y de la web en el plazo de 24 horas. Tercera: Hágase saber a la Caja de Previsión Profesional de La Pampa, a los colegiados vía email y publíquese la parte resolutiva de la presente en el Boletín Oficial Cuarta: Regístrese y Notifíquese en forma fehaciente al Interesado FDO.: SR. ALBERTO LORDA.- PRESIDENTE.- COLEGIADO 380.- SR.: GERMAN KONRAD. SECRETARIO. COLEGIADO 573.

B.O. 3372

IDEAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

La sociedad denominada IDEAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 25/04/11, Libro Sociedades, Tomo II/11, Folios 70/75, Res. N° 134/11, Expte N° 0517/11, hace saber: a) Mediante instrumento privado de fecha 28/05/18 Casiano Aníbal Larregui -DNI 17719255- y Jonathan Ezequiel Larregui -DNI 37621077- han cedido 4750 cuotas sociales y 250 cuotas sociales respectivamente, a favor de Guillermo Manuel Gesualdo -DNI 13423724-, CUIT 20-13423724-5, argentino, nacido el 25/05/60, domiciliado en Calle Rural 1, Lote 9, Barrio Las Lilas, General Fernández Oro, Rio Negro, de estado civil casado, de profesión ingeniero, 4000 cuotas sociales; y de Alejandra Amelia Dini -DNI 14420844-, CUIT 27-14420844-2, argentina, nacida el 24/07/61, domiciliada en Calle Rural 1, Lote 9, Barrio Las Lilas, General Fernández Oro, Rio Negro, de estado civil casada, de profesión docente, 1000 cuotas sociales. b) Mediante reunión de socios de fecha -Acta N° 15- se aprobó la cesión de cuotas sociales; la renuncia como gerente de Casiano Aníbal Larregui -DNI 17719255-; la designación en tal carácter de Guillermo Manuel Gesualdo -DNI 13423724- por el plazo de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios se considere la remoción y la fijación de nueva sede social en calle Bartolomé Mitre 380 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. P/ IDEAR S.R.L. Guillermo Manuel GESUALDO, Socio-Gerente.

B.O. 3372

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA EVOLET S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Nº 160 de fecha 28 de junio de 2019, autorizada por mi, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 562, protocolo del Registro de Contratos Públicos número TRECE a mi cargo, se constituyó la Sociedad "CONSTRUCTORA EVOLET S.R.L.": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Fabio Aníbal CURTO, argentino, nacido el 11 de junio de 1983, DNI 30.248.185, CUIT 20-30248185-8, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Oreste Aníbal Curto y de Estela Maris Cometto, comerciante, y domiciliarse en calle Asunción del Paraguay Nº 227 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Andrea Elisabet CURTO, argentina, nacida el 23 de abril de 1980, DNI 27.796.821, CUIT 27-27796821-0, quien manifiesta ser de estado civil soltera, hija de Oreste Aníbal Curto y de Estela Maris Cometto, comerciante, y domiciliarse en calle Asunción del Paraguay Nº 227 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Nº 160 de fecha 28 de junio de 2019, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a mi cargo.- 3) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "CONSTRUCTORA EVOLET S.R.L.".- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en Barrio Jardín, Grupo 10, Departamento “A” de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. - 5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de casas, chalets, residencias, edificios inclusive por el régimen de propiedad horizontal, complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras civiles, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar proyectos, construcciones, remodelaciones, recupero de todo tipo de muebles o inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas a través de cualquier forma de contratación.- B) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias.- C) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- D) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados ó mixtos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones interviniendo en concursos privados o públicos proveer de bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social.- E) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- F) FABRICACIÓN: importación de materia prima necesaria para la fabricación de todo tipo de productos, sean secundarios del proceso de industrialización o no, en sus distintos estados, por ejemplo líquido o sólido.- Las actividades enunciadas serán prestadas por profesionales habilitados cuando así lo requieran las leyes y reglamentaciones vigentes.- Y G) MANDATARIA: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones, y mandatos vinculados con el objeto social.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar de la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de PESOS CIEN MIL, dividido en Un mil cuotas de CIEN PESOS CADA UNA, de valor nominal. Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuaran en forma individual y/o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad.- 9) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Quedan designados como GERENTES TITULARES: Fabio Aníbal CURTO y Andrea Elisabet CURTO, quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en los anteriormente indicados y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades.- 10) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura y la fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el artículo 299 de la ley general de sociedades, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización, compuesto por un síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio. 11) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de julio de cada año.

B.O. 3372

PELPET S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

La sociedad denominada PELPET S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Noviembre de 2013 en el libro de Sociedades al Tomo VII/13 Folio 01/04 según Resolución Nº 0468/13 de fecha 18/11/13 expediente 1047/13, comunica que mediante Escritura 146 del 25/10/2018, pendiente de inscripción, se aprobó la Cesión de la totalidad de las cuotas sociales que tenían Rolando Javier GAILLARDOU DNI 14.452.634 y Daniel Antonio GALLARDO DNI 17.974.319 a favor de Rodolfo Oscar IBARRA DNI 14.234.242 y Malen Luz IBARRA SIESTO DNI 39.385.614, esto es un total de mil doscientas cuotas (1.200), dividiendo seiscientas (600) para cada uno de los cesionarios- Posteriormente mediante Acta de reunión de Socios- Modificación de Estatuto de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Escritura 59 de fecha 26 de junio de 2019, pasada al folio 150 del protocolo a Mi cargo, pendiente de inscripción, los socios Rodolfo Oscar IBARRA y Malen Luz IBARRA SIESTO, han aprobado la Modificación del ARTICULO QUINTO del Estatuto Societario, el que queda redactado de la siguiente forma: “QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital

Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL ($ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ ($10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Rodolfo Oscar IBARRA la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL ($ 6.000); y Malen Luz IBARRA SIESTO la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos
SEIS MIL ($ 6.000); que ya han sido integrados." Asimismo en dicha escritura se procede a la Designación del cargo de gerente a Rodolfo Oscar Ibarra, quien durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. ESCRIBANO AUTORIZANTE: Juan José Bardin, titular del Registro número Trece, del Departamento Maracó, Provincia de La Pampa.- General Pico, 10 de julio de 2019.

B.O. 3372

VAS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que: Ante Escribano Público Santiago W. Guibelalde, mediante Escritura Pública N.º 199 de fecha 28 de diciembre de 2018 se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria N.º 15 de fecha 5 de Agosto de 2018 de la Sociedad denominada "VAS S.A.", constituida mediante instrumento público e inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Gobierno de La Pampa el 26 de Septiembre de 2006 en el Libro de Sociedades Tomo VI/06, Folio 13/17 según Resolución 467/06, Expte. 1771/06, Matrícula N.º 1024, por la cual se resolvió: el aumento del capital social a $3,000,000.00 el mismo se realizo con el aporte en especie procedente de la transferencia de un condominio respectivo al inmueble situado en ruta 5, empadronamiento catastral: PARTIDA N.º 643507, NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección 002-Fracción D-Lote 13 - Parcela 176 el respectivo aporte se logró mediante la incorporación de dos nuevos socios: GERVASIA SICA, DNI: 6.291.933, y VÁSTAGOS S.A., CUIT: 30-70705600-9. Por lo tanto se modificó el estatuto en su artículo cuarto quedando este expresado de la siguiente forma: ARTÍCULO CUARTO: "ARTÍCULO CUARTO: El CAPITAL SOCIAL es de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.-) representado por TREINTA MIL (30.000.-) acciones de CIEN PESOS ($100.-) valor nominal cada una, dando derecho a un (1) voto por acción, las cuales se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad." Luego de un intercambio de opiniones entre los accionistas presentes se aprueba la reforma del artículo CUARTO del estatuto social por unanimidad, autorizando al señor presidente para elevar la reforma en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, firmando las escrituras públicas complementarias que fueran menester.

La transferencia del condominio que consta en la Escritura Pública N.º 199 expresa el siguiente aporte: Sra. Gervasia Sica transfiere un 15,96% del mencionado condominio, suscribiendo e integrando un total de 8529 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y valor nominal de $100; Vástagos SA transfiere un 14,43% del mencionado condominio, suscribiendo e integrando un total de 7711 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y valor nominal de $100; Sr. Jorge David Matzkin transfiere un 5,22% del mencionado condominio, suscribiendo e integrando un total de 2790 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y valor nominal de $100; Sr. Jorge Rubén Matzkin transfiere un 3,46% del mencionado condominio, suscribiendo e integrando un total de 1850 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y valor nominal de $100; todas las acciones quedan suscriptas e integradas en esta Asamblea Extraordinaria.

B.O. 3372

M3 SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 5 de julio de 2019.- 1.-Socio: Martín Matzkin, 45 años, casado, argentino, abogado, domiciliado en calle Marco Polo 1835 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, DNI Nº 23.737.526, responsable inscripto, CUIT 20-23737526-3; . 2.- Denominación: "M3 SAS". 3.-Sede Social: calle 25 de Mayo Nº 26 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: Pesos Veinticinco Mil ($25.000.-), dividido en Veinticinco Mil (25.000) acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por Martín Matzkin. 7.- Administrador titular: Martín Matzkin, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mariana Zubillaga, DNI 25665479, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

B.O. 3372

SUYAI S.R.L.

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, hace saber que por Escritura número 125 de fecha 29 de mayo de 2019, autorizada por la escribana de la ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 403, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a su cargo, **Raúl Omar IPARRAGUIRRE** y **Mirta Nora ROSSO**, en su carácter de únicos socios de la sociedad **"SUYAI SOCIEDAD CIVIL"**, que gira con domicilio legal en Pasaje 12 número 745 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 30-51041049-8, constituida por Escritura Número 49 de fecha 13 de marzo de 1984, pasada ante la escribana de esta ciudad Margarita Edith CAMACHO, al folio 111, Protocolo de dicho año del Registro Número Doce en ese entonces a su cargo, RESOLVIERON: I) APROBAR el BALANCE ESPECIAL de TRANSFORMACIÓN cerrado al 30 de abril de 2019; II) TRANSFORMAR la sociedad civil en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, redactando un nuevo contrato social: **1) DATOS DE LOS SOCIOS:** Raúl Omar IPARRAGUIRRE, argentino, nacido el 16 de octubre de 1948, de 70 años de

edad, documento de identidad 7.369.778, C.U.I.T. 20-07369778-7, casado en primeras nupcias con Mirta Nora Rosso, empresario, y domiciliado en Avenida Luro número 1131, Piso 2, Departamento "A" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Mirta Nora ROSSO, argentina, nacida el 13 de febrero de 1950, de 69 años de edad, titular del documento de identidad número 6.212.982, C.U.I.T. 23-06212982-4, casada en primeras nupcias con Raúl Omar Iparraguirre, empresaria, y domiciliada en Avenida Luro número 1131, Piso 2, Departamento "A" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN:** Escritura Nº 125 de fecha 29 de mayo de 2019, pasada al folio 403, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a mi cargo.- **3) DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina "SUYAI S.R.L".- **4) DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en Avenida Luro número 1131, Piso 2, Departamento "A" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. - **5) OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada, por colaboración, participación o constituyendo consorcios empresarios la realización de las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- **6) PLAZO DE DURACIÓN:** La Sociedad tiene un plazo de duración de SESENTA AÑOS, computados a partir de la fecha de su constitución originaria como sociedad civil, es decir a partir del día 13 de marzo de 1984.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de PESOS CERO COMA CERO VEINTICINCO, dividido en Veinticinco cuotas iguales de Cero coma cero cero un Peso cada una. La socia Mirta Nora ROSSO, suscribe Veinte cuotas representativas del Ochenta por ciento del capital, por Cero coma cero veinte Pesos; y el socio Raúl Omar IPARRAGUIRRE, suscribe Cinco cuotas representativas del Veinte por ciento del capital, por Cero coma cero cero cinco Pesos.- El capital se encuentra suscripto e integrado totalmente en la forma indicada.- **8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuaran en forma individual y/o indistinta por el término de duración de la sociedad.- **9) DESIGNACIÓN DE GERENTE:** Queda designado como GERENTE TITULAR, quien ejercerá la representación en forma individual y por todo el tiempo que dure la sociedad: Raúl Omar IPARRAGUIRRE, que por el presente acepta el cargo discernido, constituye domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades ni prohibiciones previstas en el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades.- **10) FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la Sindicatura y la fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el artículo 299 de la ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización, compuesto por un síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio. **11) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día treinta y uno del mes de octubre de cada año.-

B.O. 3372

INTEGRAL SAS

CONSTITUCIÓN: CONTRATO SOCIAL Sociedad por Acciones Simplificada, 03 de junio de 2019. 1.- RICARDO HÉCTOR DECRISTOFANO, DNI 10919869, CUIT 20-10919869/3, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 29/01/1954, profesión: EMPRESARIO, estado civil: CASADO, con domicilio en la calle MARIO PALADINO 425 de esta ciudad de SANTA ROSA, por su propio derecho,

ÁNGEL EMILIANO GONZÁLEZ, DNI 35386261, CUIT 20-35386261/9, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 06/03/1991, profesión: COMERCIANTE, estado civil: CASADO, con domicilio en la calle MARIANO PASCUAL 605 de esta ciudad de SANTA ROSA, por su propio derecho,

2.- La denominación social será "INTEGRAL SAS".

3.- Avenida Luro 1265, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

4.- Tiene por objeto social "dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." 5.- Plazo de Duración: 99 años.
6.- Capital Social: $ 50.000,00, representado por acciones 50 de $ 1000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: RICARDO HÉCTOR DECRISTOFANO, suscribe la cantidad de TREINTA (30) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y ÁNGEL EMILIANO GONZÁLEZ, suscribe la cantidad de VEINTE (20) acciones ordinarias, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.
7.- Administrador titular: ÁNGEL EMILIANO GONZÁLEZ con domicilio especial en la sede social por plazo indeterminado; y administrador suplente: RICARDO HÉCTOR DECRISTOFANO, con domicilio especial en la sede social.
8.- Prescinde del órgano de fiscalización.
9.- Fecha de Cierre de ejercicio: 31 DE MAYO de cada año.

B.O. 3372

DEPORTES REALICÓ S.R.L.
AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo previsto en el Art 10 de la LGS.
Tipo y fecha del Instrumento de Constitución: Instrumento Privado del 02/07/2019;
Socios: José Agustín MAURI, DNI 39386862, CUIT 20-39386862-8, nacido el 16/05/1996, futbolista profesional, domicilio en Vía Lago di Garda 4, Spoltore, Pescara, Italia y fija a efectos de este contrato en Paraguay Nº 1735, Realicó, La Pampa y Santiago Eduardo Agustín FERRANDO GIRAUDO, DNI 33169384, CUIT 20-33169384-8, nacido el 18/12/1988, comerciante, domicilio en Malvinas Argentinas Nº 1518, Realico, La Pampa, ambos solteros, argentinos;
Denominación Social: "DEPORTES REALICO S.R.L.".
Domicilio Social: Realicó, La Pampa; Sede Social: Paraguay Nº 1735;
Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:
1.- INDUSTRIALES: Diseño, Confección y Fabricación de ropa e indumentaria de todo tipo, especialmente de prendas deportivas, incluyendo calzados, pantalones, remeras y todas aquellas vinculadas al deporte en general, así como los elementos utilizados para la práctica de todos los tipos de deportes, utilizando para ello materia prima propia o por adquisición ya sea nacional o importada; 2.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no a saber: a) Ropa e Indumentaria y demás elementos utilizados en todos los tipos de deportes, como consecuencia de la actividad industrial que se realiza; b) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; c) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura-semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; d) Frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de estos y sus derivados; e) Verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants, conforme a las disposiciones legales en vigencia; f) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no, productos mineros y áridos; g) Lotes para urbanización o formación de countries o clubes de campos o chacras, inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, para vivienda, comercios, industrias, u otras explotaciones, de propiedad horizontal o no; 3.- INMOBILIARIAS: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteos, colonizaciones, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, alquiler de cocheras; countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y en el Código Civil y Comercial de la Nación, como así también el servicio de hotelería; la refacción, pintura y decoración de inmuebles propios o de terceros, en forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas, y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas; 4.- CONSTRUCCIÓN: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, públicas o privadas, la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos; proyecto, dirección, diseño, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles o industriales, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, pluviales, cloacales, redes de agua y gas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte; hoteles y afines, para alojamiento de personas u otros; incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas, destinados para su venta, permuta y/o alquiler; 5.- AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa, por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) A la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cria, invernación, mestización, cruza, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina u toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; 6.- FINANCIERAS:

Mediante la celebración de operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra y locación de bienes muebles e inmuebles y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad, pudiendo además efectuar aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el ahorro y consumo público.
Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de bienes.
Plazo duración: 99 años desde inscripción en DGSPJyRPC;
Capital social: $ 100.000,00 dividido en 10000 cuotas sociales de $ 10,00 de valor nominal cada una.
Administración y Representación social: La administración y representación social estará a cargo, de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, en su caso. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios con mayoría absoluta del capital social, se lo reemplace. Podrán designar suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia y con las mismas facultades y por el mismo plazo de duración.
Gerente: Santiago Eduardo Agustín FERRANDO GIRAUDO;
Cierre de Ejercicio: 31 de marzo. Firma: Santiago Eduardo Agustín FERRANDO GIRAUDO. Gerente.

B.O. 3372

ARJ METAL S.A.S.

"ARJ METAL S.A.S." CONSTITUCIÓN: Constituida por escritura número 42 de fecha 03/07/2.019, autorizada al folio 138, ante el escribano Martín Wallace, titular del Registro Notarial número Veinticinco de esta ciudad. 1.- Socios: Ricardo Néstor JUAN, argentino, nacido el 2 de Agosto de 1.952, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.269.168, casado en primeras nupcias con Margarita Rosa Busetti, domiciliado en calle Sucre número 460 de esta ciudad, empresario, CUIT/CUIL 20-10269168-8, José Ignacio JUAN, argentino, nacido el 21 de Enero de 1.986, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.942.293, casado en primeras nupcias con Rosana Valeria Azcárate, domiciliado en calle Sucre 460 de esta ciudad, Ingeniero Electromecánico, CUIT/CUIL 20-31942293-6.- Nombre: "ARJ METAL SAS". 3.- Sede Social: calle 6 esquina 3 del Parque Industrial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: metálicas, Metal - mecánica, herrería, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; forestales, y Transporte. 6.- Plazo de Duración: 99 años. 7.- Capital Social: $ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y el 25% integradas de la siguiente manera: Ricardo Néstor JUAN suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y José Ignacio JUAN suscribe la cantidad de 180.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- 8.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: José Ignacio JUAN, con domicilio especial en la Sede Social; administrador suplente: Ricardo Néstor JUAN, con domicilio especial en la Sede Social, ambos por plazo indeterminado. 9.- La sociedad prescinde de sindicatura. 10.- El cierre de ejercicio opera el día 31 de Octubre de cada año.

B.O. 3372

OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de Cuotas Sociales

La sociedad denominada OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 30/05/03, Libro Sociedades, Tomo II/03, Folios 81/83, Res. N° 209/03, Expte N° 677/03, hace saber que mediante instrumentos privados de fecha 11/01/17 Jorge Antonio Acosta -DNI 16316769- y Bibiana Beatriz Gonzalo -DNI 17470580- han cedido 12 cuotas sociales y 1531 cuotas sociales respectivamente, a favor de Oscar Gregorio Jacinto -DNI 7366102-, CUIT 20-07366102-2, argentino, nacido el 03/07/1946, domiciliado en Moreno N° 746, Toay, La Pampa, de estado civil soltero, de profesión comerciante, 514 cuotas sociales; de José Emilio BORIO -DNI 31391496- CUIT 20-31391496-9, argentino, nacido el 22/11/1984, domiciliado en calle Libertad 164, Toay, La Pampa, de estado civil soltero, de profesión constructor, 514 cuotas sociales; y de Enzo Ariel Jacinto -DNI 40611559-CUIT 20-40611559-4, argentino, nacido el 29/01/1998, domiciliado en Calle Moreno 746, Toay, La Pampa, de estado civil soltero, de profesión empleado, 515 cuotas sociales. P/ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. Enzo Ariel JACINTO. Socio-Gerente.

B.O. 3372

CLUB ATLÉTICO Y BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE

Guatraché, julio de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El "Club Atlético Huracán y Biblioteca Popular Almafuerte" de la localidad de Guatraché tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 23 de agosto de 2019 a las 21:00 hs. en la sede del Club Avda. Zeballos Nro. 40 Guatraché para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del acta anterior.
2- Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio

Neto, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria del Ejercicio finalizado el 31/10/2018.
3- Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
4- Consideración de la cuota social.
5- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.
Felipe Alberto BARRAGÁN Presidente - Luis Emanuel BARETTO Secretario.

B.O. 3372

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL DE LA COMISARIA SEGUNDA

General Pico, julio de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido a las normas estatutarias de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en la ciudad de General Pico, La Pampa, y que tendrá lugar el día 12 de agosto de 2.019, a las horas 21:00 en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo por el cual se llama Asamblea General Ordinaria anual fuera de término para el periodo 2018.-
2. Designación de dos asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, compuesto de Estado de Situación Patrimonial del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2.018 y el Estado de Recursos y Gastos, correspondientes a los periodos comprendido entre el 1 de Enero de 2.018 al 31 de Diciembre de 2.018 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta

Las Asambleas se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria.- Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que ante no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva

B.O. 3372

COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE CUCHILLO-CO

Cuchillo Có, julio de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Comisión Directiva del club social deportivo y cultural de Cuchillo-Co, llama a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social de la calle Amilcar Evangelista s/n de Cuchillo-Có, el día 12 de agosto de 2019 a las 20 hs, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2) lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado 31/12/2018.
3) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Consideración del estado contable del ejercicio cerrado 31/12/2018.
Carlos Alberto CINCUNEGUI, Presidente – Mónica Mabel ANGUZAR, Secretaria.

B.O. 3372

CLUB UNIÓN VÓLEY

Santa Rosa, julio de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad Club Unión Vóley conforme a lo establecido en el Estatuto Social, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día viernes 16 de agosto de 2019 a las 18:00 hs en la sede del Club, cito Juan XXIII 915, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Poner en consideración a los socios los motivos de la Asamblea fuera de término.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente al 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018.
4. Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas para un nuevo período.
FERREYRA Diego Martín- Presidente- GARCÍA Victoria- Secretaria

B.O. 3372

CLUB UNIÓN VÓLEY

Santa Rosa, julio de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La entidad Club Unión Vóley conforme a lo establecido en el Estatuto Social, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 16 de agosto de 2019 a partir de las 20:30 hs en la sede del Club, cito Juan XXIII 915, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y el Secretario
2. Poner en consideración de los socios la reforma del Estatuto.
FERREYRA Diego Martín - Presidente - GARCÍA Victoria – Secretaria.

B.O. 3372

ASOCIACIÓN CIVIL CACHENAU BOX

General Pico, julio de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sita en calle 35 n° 847 - Gral. Pico - Provincia de La Pampa, y que tendrá lugar el día 11 de julio de 2019, a las 21:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta,
2.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General Irregular, compuesto de Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018, y el Estado de Recursos y Gastos, correspondiente a los periodos comprendidos entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.-
3.- Motivo por el cual se llama Asamblea General Ordinaria Anual, fuera de término.-

Las Asambleas se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que ante no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3372

ASOCIACIÓN UNIÓN VASCA DE MACACHÍN
EUZKO ALKARTASUNA

Macachín, julio de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

La "Asociación Unión Vasca Euzko Alkartasuna de Macachín", La Pampa, Convoca a los Sres. Asociados y público en general a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2019 a las 19 horas en el salón de cultura de la institución, situada en la calle Parodi 340 de la localidad de macachín, (LP), con una hora de diferencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

En asamblea extraordinaria:
1.- Renovación de estatuto.
En asamblea ordinaria:
1.- Consideración de la memoria y balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
2 Renovación total de la comisión directiva, tomada la forma que se apruebe en la renovación del estatuto.
3.- Renovación de la comisión revisora de cuentas.
4.- Designación de dos asociados que firmarán el acta junto a presidente y secretario en representación de la asamblea.
La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 43 del estatuto social.
Ignacio C. UNAMUNO Presidente – Mariana V. SANSINANEA Secretaria

B.O. 3372

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Rancul, julio de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de Agosto de 2019 a las 19:00 hs. en la sede social de la calle San Martín 452 de la localidad con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
3)Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por término de mandato.
4) Renovación total de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
La Asamblea será celebrada con los asociados presentes, una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 29 del Estatuto Social).
Alicia DELUIGI de ZIEGENFUHS Presidente – Vanesa V. PÉREZ Secretaria.

B.O. 3372

SIMPLE ASOCIACIÓN COOPERADORA CATALINA B. DE BARÓN

Colonia Barón, julio de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA/EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público "SIMPLE ASOCIACIÓN COOPERADORA CATALINA B. DE BARÓN", Matrícula Nº 17-1-1-01, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria a realizarse el día 20 de agosto, a las 19:30 hs. en calle Bv. Vilfrid Barón N° 450, de la localidad de Colonia Barón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-Lectura y aprobación del Acta anterior.
2.- Lectura y aprobación del Ejercicio Económico del año 2018, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 2019, Estado de Ingreso y Egreso; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias: Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3.- Designación de autoridades por renuncia y elección de

autoridades según lo establece el Artículo 27 del Estatuto Social.
4.- Determinación de la cuota social.
5.- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
Transcurrido el tiempo que establezca el estatuto la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.
Mariana KOLMAN Presidente – Nora Lis MAMANI NAAB Secretaria.

B.O. 3372

CLUB DE LEONES DE 25 DE MAYO LA PAMPA

25 de Mayo, julio de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado en el artículo N° 23 del Estatuto del Club de Leones, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 30 de agosto de 2019 a partir de las 21,30 horas, en la sede de la misma sita en calle Intendente Alvear N° 771, de la localidad de 25 de Mayo La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea
2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro Demostrativo de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio fiscal cerrado el 30.06.2019.-
3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Por expiración de sus mandatos.-

Artículo 31.- La Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
PADILLA Cecilia – CORONEL María Silvia Secretaria

B.O. 3372

FEDERACIÓN PAMPEANA DE GIMNASIA

Santa Rosa, julio de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en la sede del Gimnasio Arenas ubicado en la Avda. Spinetto 1310 de la ciudad de Santa Rosa, el día 10 de agosto de 2019, a las 14:30 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, y la Cuenta de Recursos y Gastos del Período comprendido entre el 31 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
3) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.
4) Renovación de los cargos de la comisión directiva por renuncias. Un Tesorero en reemplazo de Claudia Teves y un Vocal Suplente en reemplazo de Edgardo Gómez.
Fernando Diego SÁNCHEZ, Presidente – Norma Beatriz MARTÍNEZ, Secretaria.

B.O. 3372

ASOCIACIÓN PAMPEANA ANTONIO Y AGUSTÍN NORES MARTÍNEZ DE CRIADORES Y CAZADORES

Santa Rosa , julio 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de Junio del año 2019, se reúne la comisión directiva y demás asociados en la sede de la asociación, decidiendo convocar a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día viernes 26 de julio de 2019 a la hora 18:00 en la sede social, sito en calle Alberdi N° 945 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° XVI cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
3- Gestión de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
4- Renovación de los cargos de la comisión directiva, que se desempeñaran en los siguientes cargos titulares: Tesorero y Protesorero

Nota: de conformidad al Artículo N° 29 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar (…).-
Ariel ARCE Presidente – Pablo ACEVEDO Secretario

B.O. 3372

ASOCIACIÓN DEL CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE METILEO

Metileo, julio de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local ubicado en calle 7 N° 332 de Metileo, La Pampa, la que tendrá lugar el día lunes 26 de agosto de 2019 a las 16:30 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018.
2) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.
Art 26: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria.
PERUJO Carlos Alberto Presidente – MATURANA Mónica Secretaria.

B.O. 3372

ASOCIACIÓN SIMPLE DARNOS LA MANO

Santa Rosa, julio de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria el día 9 de agosto de 2019 a las 19:00 horas, en nuestras instalaciones sita en calle Maipu 390 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
2°- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/2018 al /31/12/2018.
3°- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar declarándola válida.-

La Comisión Directiva
B.O. 3372

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 439 -19-VII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley Nº 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 12 de la Ley Nº 643, autorizado mediante Decreto Nº 1857/19, para cubrir un cargo vacante Categoría 5- Rama Administrativa, de la Ley Nº 643 en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 24, para desempeñarse en el área de Fauna Silvestre de la Dirección de Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).
CATEGORÍA: 5 (CINCO) – Rama Administrativa-Ley Nº 643.
REQUISITOS: Título Secundario.
TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas en el Área de Fauna Silvestre de la Dirección de Recursos Naturales que le sean asignadas.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

ÍTEM ANTECEDENTES

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida 0 a 2
3.- Foja de Servicios 0 a 3
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-18 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Conocimiento de la Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
2.- Conocimiento de la Ley de Ministerios Nº 2872 y sus modificatorias.
3.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 951 y su Decreto Reglamentario Nº 1684/79.
4.- Ley Nº 1194 de Fauna Silvestre y sus Decretos Reglamentarios Nº 2218/94 y Nº 2744/05.
5.-Toda Reglamentación vigente sobre distintas modalidades de caza. 0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES
Sra. Adriana Alcira GARCÍA - Cat. 1
Sr. Raúl Rafael DOSIO - Cat. 3
Sra. Rosa Susana DELARADA -Cat. 1

SUPLENTES
Sr. Gustavo Oscar ARNALDO - Cat. 1
Sra. Rosana CALDAS - Cat. 1
Sr. Kevin ECHEGARAY SOL - Cat. 3

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161 – Santa Rosa.
E- FECHA DE EXAMEN: 19 de septiembre de 2019, Hora 8:00
F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 5 y 6 de septiembre de 2019- Despacho Dirección de Recursos Naturales, de 8:00 a 13:00 horas.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 133 -17-VII-19- Art. 1°.- Convocar a "Concurso Interno de Antecedentes y Oposición" a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 08, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 en la Administración Provincial de Energía; a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con desempeño en la mencionada área y a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas, Ley Nº 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley Nº 643

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán inherentes al trabajo y funciones que se realizan en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y los horarios de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

JURISDICCIÓN "R" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08 - APE

CARGO A CONCURSAR UNA (1) Categoría 14 del C. C. T. Nº 36/75

A – ANTECEDENTES LABORALES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2-	Certificados de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 3
3-	Fojas de servicios	0 a 1
4-	Antigüedad general en el sector público, por año calendario al 31-12-2018	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella" artículo 212, Ley Nº 643.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.-	Conocimiento y manejo del reglamento de contrataciones Decreto Nº 470/73 y sus modificaciones	0 a 2
2.-	Ley Nº 3 de Contabilidad	0 a 2
3.-	Decreto de montos: normativa y aplicaciones inherentes a la APE	0 a 2
4.-	Contrataciones directas: marco normativo y operación del SiCoDi	0 a 2
5.-	Circuito del expediente	0 a 2

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES	SUPLENTES
DIVOY Marcos Aníbal	**GONZÁLEZ** Silvana Lorena
RECHER María Eugenia	**ABRATTE** María Cristina
SWINNEN Pedro Esteban	**MUÑOZ** Germán Leonel

D.-LUGAR DE EXAMEN E INSCRIPCIÓN: Administración Provincial de Energía – Falucho 585.-
E.- FECHA DE EXAMEN: 2 de octubre de 2019 – 10:00 hs.-
F.- DÍA DE INSCRIPCIÓN/ APERTURA Y CIERRE: 5 y 6 de septiembre de 2019.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 318 -22-VII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Municipales -Jurisdicción "T"-, como personal permanente o no permanente con dos años de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para para cubrir (un) 1 cargo vacante Categoría 3, de la -Rama Administrativa-, Jurisdicción "T" -Unidad de Organización 01 - Secretaría de Asuntos Municipales-.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 comprendidos en Ley Nº 643 y sus modificatorias, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 3093/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sanciona- dos con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en Anexo I.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en la Secretaría de Asuntos Municipales, de acuerdo con el artículo 201 la Ley Nº 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:
ÁLVAREZ, Eduardo (Categoría 1)
CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)
BUSTOS, Marisa Gabriela (Categoría 1)

SUPLENTES:
BADER, Walter René (Categoría 1)
VILLALBA, Leonardo (Categoría 1)
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 06 de Septiembre, a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 20 de Agosto del corriente año.

ANEXO I

1.- CARGO:

a) Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley Nº 643.
b) Cantidad: (uno) 1.-
c) Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:
Administrativas en la Secretaría de Asuntos Municipales.
3.- LUGAR DE TRABAJO:
Secretaría de Asuntos Municipales.

ANTECEDENTES EVALUABLES
a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 1
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 1
c) Capacitación obtenida 0 a 2
d) Foja de servicios 0 a 4
e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79 y sus modificatorias
- Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias
- Confección de Decreto y Resolución
- Ley N.º 1065
- Ley N.º 1979
- Ley N.º 1729
- Ley N.º 2358
- Ley N.º 2461

TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos
- Contrataciones (Decreto Nº 1656/16)
- Decreto 470/73 y sus modificatorias
- Viáticos
- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros
- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
- Sistema de Vales de Combustibles
- Sistema de Ejecución Presupuestaria
- Sistema de Control Público de Expedientes
- Sistema de Parte Diario
- SICODI WEB

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho la Secretaría de Asuntos Municipales.
Fecha y lugar de inscripción: El día 20 de Agosto del corriente año, en el Despacho Administrativo de la Secretaría de Asuntos Municipales, de 7:00 a 13:30 horas.
Fecha y hora de evaluación: 06 de Septiembre de 2019 a las 7:30 horas.
Lugar de prueba de oposición: Despacho Administrativo de la Secretaría de Asuntos Municipales.

RESULTADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 516 -19-VII-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 391/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 391/19, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento Nº	Puntaje
María Marta LUCERO	30.248.684	11.415

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 391/19– Ministerio de Desarrollo Social.

	Categoría	
Apellido y Nombre	Anterior	Promoción
María Marta LUCERO	13	5

Res. N° 517 -19-VII-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 326/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 326/19, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento Nº	Puntaje
María Luciana TAVELLA	24.998.504	17.55
Oriana ARRIETA	23.186.211	14.85
Rosana julia SACK (*)	25.520.094	3.25

La agente que se indica con (*), no reunió el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214- Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no se procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 326/19 – Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre	Categoría Anterior	Promoción
María Luciana TAVELLA	12	1

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 130 -17-VII-19- Art. 1°.-Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 79/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente

Art. 2°.- Promover mediante Decreto, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

APELLIDO Y NOMBRE: SALAZAR Miguel Ángel, Legajo Nº 9741 – Afiliado 37311/8 – DNI Nº 17.664.545.-
Puntaje obtenido: Antecedentes evaluables: 5
Concurso de Oposición: 5
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 10

ANEXO II

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 79/19.-

APELLIDO Y NOMBRE: SALAZAR Miguel Ángel.
DNI Nº: 17.664.545.-
CATEGORÍA ANTERIOR: 6 C.C.T. Nº 36/75
PROMOCIÓN: Categoría 14 C.C.T. Nº 36/75